

ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN Nº 127/02. ORDINARIA

FECHA: QUINCE DE ABRIL DE 2002.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2002, siendo las CATORCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO VIGÉSIMO SEPTIMA Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del S°.S° Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 08/04/02.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2.002.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DEL 2.002.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2.002.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD, Y FESTEJOS DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2.002.

SEXTO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°. -1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRA DE REGIR DEL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA PALA CARGADORA MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA EL CITADO EXPEDIENTE DE CONTRATATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LA FORMA DE CONCURSO.

6°. -2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRA DE REGIR DEL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA UN CANAL DE TELEVISIÓN LOCAL EN ROQUETAS DE MAR, MEDIANTE TRAMITACIÓN

ORDINARIA EL CITADO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LA FORMA DE CONCURSO.

6°.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN CRUCE DE LA AVDA. CARLOS I JUNTO A ESTACIÓN DE SERVICIO DE LOS NEGOCIOS EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR A LA MERCANTIL ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.

6°.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN CRUCE Nº 2 DE PLAZA JUAN DE LA COSA EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR A LA MERCANTIL ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.

6°.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL LAVADO, LIMPIEZA Y REPINTADO DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN TRES CRUCES COMPLETOS SEMAFÓRICOS ROQUETAS DE MAR A LA MERCANTIL ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.

6°.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS AFECTOS AL SISTEMA GENERAL A-18.

6°.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN FORMALIZADA POR DON ALFREDO GOMEZ AMAT Y RECONOCIMIENTO A FAVOR DEL CEDENTE DE UNIDADES DE APROVECHAMIENTO.

6°.-8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN REALIZADA POR DON JOSE ANTEQUERA RUIZ DE UN PERRO DE RAZA PASTOR ALEMÁN Y DAR DE ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.

6°.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A ACEPTACIÓN DE CAMBIO DE CABALLOS POR OTROS PARA EL DESEMPEÑO DE LA LABOR DE PATRULLA DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL.

6°.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN REALIZADA POR HISPANO ALMERIA S.A. DE UN REMOLQUE PARA TURISMO QUE EL TRANSPORTE DE LOS CABALLOS ADSCRITOS A LA UNIDAD DE CABALLERIA DE LA POLICIA LOCAL.

6°.-11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVO A LA ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.

6°.-12.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL IES AGUADULCE PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA INTER-CULTURALIDAD.

6º.-13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE GESTORES CULTURALES DE ANDALUCIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL II FORO DE LA GESTIÓN CULTURAL DE ALMERIA.

6º.-14.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL IES AGUADULCE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO EUROPEO COMMENIUS EUROPA PRESENTE Y FUTURO.

6º.-15.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIÓN AL CLUB "A.D.A.B.A.".

6º.-16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIÓN A LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL

6º.-17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD MUSICAL DENTRO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA EL VERANO 2002.(GRUPO MUSICAL ESTOPA).

6º.-18.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD MUSICAL DENTRO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA EL VERANO 2002. (GRUPO MUSICAL DOVER)

6º.-19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD MUSICAL DENTRO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA EL VERANO 2002. (CHAYANNE)

6º.-20.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A SOLICITUD A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA AUMENTAR LA PLANTILLA INSCRITOS EN LA UNIDAD DEL D.N.I.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.-REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN BASICA EN PROTECCIÓN, NIVEL I.-

7º.- 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA TRIBUTARIA PARA LA PRESENTACIÓN POR INTERNET DE DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y OTROS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS EN REPRESENTACIÓN DE TERCEROS.

7º.-3.- SEGURO PABELLÓN POLIDEPORTIVO "INFANTA CRISTINA".

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- Nº/REF.: 28/02ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ÓRGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 ALMERÍA.NÚM. AUTOS: 146/02-CMADVERSO: MERCANTIL "HERISTOR, S.L.".OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2.001, POR LA QUE SE DESESTIMA RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE

CONSTRUCCIÓN. SITUACIÓN: PERSONACIÓN Y AUTO CON LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO.

8º.-2.- Nª/REF.: 61/01 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 426/01 ADVERSO: ALMELUZ, S.A. PROMOTORA INMOBILIARIA. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2.001, QUE DESESTIMA LA SOLICITUD DE LA MERCANTIL DE DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO, POR IMPORTE DE 8.000.000 DE PESETAS, DIFERENCIA DEL EXCESO ENTRE LA CANTIDAD DE 16.000.000 DE PESETAS Y LA DE 24.000.000 DE PESETAS, CANTIDAD ESTA ÚLTIMA QUE SATISFIZO COMO COMPENSACIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA EDIFICACIÓN EJECUTADA POR LA RECURRENTE EN LA UE 12.2 DEL P.G.O.U DE ROQUETAS DE MAR, CON MÁS LOS INTERESES LEGALES QUE SE DEVENGUEN DESDE LA FECHA DEL INGRESO HASTA EL MOMENTO DE LA TOTAL DEVOLUCIÓN DE DICHO IMPORTE. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 76/02.

8º.-3.- Nª/REF.: 30/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 150/02-FM ADVERSO: MERCANTIL "HERISTOR, S.L.". OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2.002, RECAÍDA EN EL EXPTE. NÚM. 17/01-I.D., POR LA QUE SE LIQUIDO LA TASA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, POR UN IMPORTE DE 42.671,86 EUROS. SITUACIÓN: PERSONACIÓN Y AUTO CON LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO.

8º.-4.- Nª/REF.: 92/01 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.027/01 ADVERSO: JUAN CÉSAR MORCILLO. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 14/03/01 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN QUE REGIRÁN LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 42 DEL P.G.O.U. PROMOVIDO POR LAS COMPAÑÍAS MERCATILES LA TAPUELA, S.A. Y HERMANOS MORENO DOS, S.L. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

8º.-5.- Nª/REF.: 56/01 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 403/01-AD ADVERSO: OBISPADO DE ALMERÍA. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2.001, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL ACTOR CONTRA LAS LIQUIDACIONES, POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1.998, 1.999 Y 2.000, RESPECTO DE LA FINCA CON REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO 7531330W3773S0001KB, NÚMERO FIJO 09260838, POR IMPORTE TOTAL DE 7.729.142 PTAS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 79/02.

8º.-6.- Nª/REF.: 10/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 32/02-JM ADVERSO: PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.A. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, DEL RECURSO

DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 25/09/01 QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA GIRADA EN EL EXPEDIENTE N° 52/01 D DEL NEGOCIADO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA DEL ÁREA DE URBANISMO. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LOS AUTOS DONDE SE ACUERDA PROCEDER A SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y EN EL QUE SE DECLARA BASTANTE LA FIANZA PRESTADA POR LA RECURRENTE, MEDIANTE AVAL BANCARIO POR IMPORTE DE 9.089,11 EUROS.

8°.-7.- Nª/REF.: 23/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 136/02 ADVERSO: JOSÉ MANUEL VARGAS FERNÁNDEZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 19/12/01, EN MATERIA DE URBANISMO, DESESTIMACIÓN DEL RECURSO CONTRA LA SANCIÓN IMPUESTA AL RECURRENTE POR ARROJO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS A VÍA PÚBLICA, EN LA CARRETERA A-391, A LA ALTURA DE LA REDONDA EXISTENTE JUNTO AL PABELLÓN DE DEPORTES INFANTA CRISTINA. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE ACUERDA PROCEDER A SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y AUTO DONDE SE DECLARA BASTANTE LA FIANZA PRESTADA POR LA RECURRENTE, MEDIANTE INGRESO DEL IMPORTE DE LA SANCIÓN POR IMPORTE DE 601,01 EUROS.

8°.-8.- ASUNTO: RECURSO DE CASACIÓN. ORGANO: TRIBUNAL SUPREMO, SALA III DE MADRID. AUTOS NÚM.: 8.972/96 (RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2.136/96). ADVERSO: MAPFRE CAUCIÓN Y CRÉDITO, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. OBJETO: CONTRA EL AUTO DICTADO EL DÍA 08/11/96, POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, EN SU SEDE DE GRANADA, SECCIÓN 2ª, RECURSO 2.136/96, RELATIVO A LICENCIA DE OBRAS. ASUNTO: SENTENCIA.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 08/04/02.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día ocho de abril de 2.002, y se produce la siguiente observación:

- Se ha detectado un error material en la transcripción del Punto 4°.-9.-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Propuesta queda redactada de la forma que a continuación se reseña:

4°.-9.- *PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BASICO DE ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACIÓN DE AVDA. LA ADUANA ROQUETAS DE MAR Y SERVICIOS ANEXOS A CENTRO LUDICO Y PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR, ANEXO I y II.*

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes en PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACIÓN DE AVDA. LA ADUANA ROQUETAS DE MAR y SERVICIOS ANEXOS A CENTRO LUDICO Y PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR, con un presupuesto total de mil veintidós ochocientos nueve euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.829,67 Euros), que se encuentra desglosado en dos Proyectos Básicos Anexos, redactados por D. Manuel Bermejo Domínguez y D. Javier Macías Herrero, denominándose el Anexo I, ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACIÓN DE AVDA. LA ADUANA ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto parcial de ejecución por contrata de cuatrocientos ochenta mil ochocientos nueve euros con sesenta y siete céntimos (480.809,67 €), en los que están incluidos los honorarios de redacción y dirección de obra de una escultura, proyectada por los Arquitectos D. Miguel Ángel Cuellar Galera y Don Antonio Padilla, con un presupuesto de cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos de euro (4.808,10 Euros), y un Anexo II, denominado SERVICIOS ANEXOS parcial de ejecución por contrata de quinientos cuarenta y dos mil euros (542.000 €).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de las obras consistentes en PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACIÓN DE AVDA. LA ADUANA ROQUETAS DE MAR y SERVICIOS ANEXOS A CENTRO LUDICO Y PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR, con un presupuesto total de mil veintidós ochocientos nueve euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.829,67 Euros), que se encuentra desglosado en dos Proyectos Básicos Anexos, redactados por D. Manuel Bermejo Domínguez y D. Javier Macías Herrero, denominándose el Anexo I, ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACIÓN DE AVDA. LA ADUANA ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto parcial de ejecución por contrata de cuatrocientos ochenta mil ochocientos nueve euros con sesenta y siete céntimos (480.809,67 €), en los que están incluidos los honorarios de redacción y dirección de obra de una escultura, proyectada por los Arquitectos D. Miguel Ángel Cuellar Galera y Don Antonio Padilla, con un presupuesto de cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos de euro (4.808,10 Euros), y un Anexo II, denominado SERVICIOS ANEXOS parcial de ejecución por contrata de quinientos cuarenta y dos mil euros (542.000 €).

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.

3º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo. "

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos."

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara

aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2.002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** en sesión celebrada el día 8 de Abril de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, con excepción del Punto 2º.-3.- que queda sobre la mesa para su posterior estudio, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA QUINCE DE ABRIL DE 2002. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR GRUPO P.P.
DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DOÑA ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA. GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO P.P.
DOÑA .CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA
DON JUAN GALLEGU BALLESTER. GRUPO U.P.
DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.
DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los quince días del mes de abril de 2.002, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2.002.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
26.03.02	ALFRED ADEKUNLE LABINJOH X1263727X	Dev. Basura 1996,1997 y1998 por duplicidad	102,56/96 106,11/97 106,11/98 58'84 recargos 7'53 intereses
26.03.02	GOCAL S.A. A04017307	Dev. ICIO	2.061'83
01.04.02	BENITA ADAMUZ COMINO 74596501D	Dev. ICIO	57'81
01.04.02	ANTONIO MIGUEL FIGUEREDO POMARES 45599701Q	Dev. IVTM 2002 ROQ-3827 por baja	4'30
03.04.02	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ REYES 27.230.656J	Dev. IBI urbana 1999, 2000 y 2001 por error en liquidación	87,53/99 117,45/00 121,11/01
08.04.02	ACTIVIDADES COMERCIALES DEL SURESTE S.A. A04031001	Dev. IBI urbana 1998, 1999 y 2000 por error en liquidación	3.787'86/98 4.249'54/99 6.124'59/00
09.04.02	MAYFRANKTOUR S.A. A58294463	Dev. IBI rústica 2001 por error en liquidación	690'02
09.04.02	MAYFRANKTOUR S.A. A58294463	Dev. IBI urbana 2001 por error en liquidación	19'45
09.04.02	MAYFRANKTOUR S.A. A58294463	Dev. IBI urbana 2001 por error en liquidación	1.002'46

09.04.02	MAYFRANKTOUR S.A. A58294463	Dev. IBI urbana 2001 por error en liquidación	16'88
09.04.02	MAYFRANKTOUR S.A. A58294463	Dev. IBI urbana 2001 por error en liquidación	16'88
09.04.02	MAYFRANKTOUR S.A. A58294463	Dev. IBI urbana 2001 por error en liquidación	380'95
09.04.02	MAYFRANKTOUR S.A. A58294463	Dev. IBI urbana 2001 por error en liquidación	4.152'46

2.- DON ANDRÉS MONTIEL MANJÓN, en representación de FOMENTO DEL SURESTE S.A. con C.I.F. A28822823, y domicilio a efectos de notificaciones en Almería, calle Valero Rivera 8-2º, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 14 de diciembre de 2001 y nº de registro de entrada 23.676 presenta recurso de reposición contra 39 liquidaciones complementarias de I.I.V.T.N.U.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido: "D. Andrés Montiel Manjón, en representación de FOMENTO DEL SURESTE S.A. con CIF A28822823, con fecha 14/12/01, recurre en reposición contra una serie de liquidaciones complementarias en concepto de I.I.V.T.N.U (39 en total).

Estas liquidaciones fueron notificadas mediante correo certificado con acuse de recibo, con fecha 29/11/01, por tanto, el recurso interpuesto con fecha de 14 de diciembre siguiente, se encuentra dentro del plazo a estos efectos establecido por el artº 14 de la Ley 39/88.

Alega el recurrente la ilegalidad de aplicar un valor suelo distinto al que estaba fijado a efectos del IBI en el momento del devengo. El valor catastral utilizado en las complementarias se ha atribuido con posterioridad a la fecha del devengo, y no es de aplicación el artículo 108.3 de la Ley 39/88 ya que el terreno transmitido en el momento del devengo tenía valor catastral a efectos del IBI.

Las liquidaciones complementarias correspondientes al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos hoy recurridas, traen causa de otras tantas transmisiones efectuadas mediante documento público durante el ejercicio 2000 de inmuebles ubicados en el C/ Etiopía de este Término Municipal por la Entidad recurrente.

El artículo 110.1.a) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, determina que el impuesto se devenga cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión, estando establecida por las Ordenanzas Fiscales Municipales la autoliquidación.

El artículo 108.3 determina que en las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tenga fijado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2.000, para la Referencia Catastral 7635401WF3773N0001GS venía fijado un valor catastral de 133.660.792.- pesetas, contrayéndose el mismo exclusivamente a valor suelo por existir en aquél momento un valor construcción 0. Posteriormente, para el ejercicio 2001 ya aparece en padrón esa referencia catastral con 78 cargos individualizados correspondientes a los distintos elementos, y es con estos valores catastrales de suelo sobre los que se gira la liquidación complementaria por este concepto.

Por tanto, lo que se debate es la determinación del valor suelo cuando el valor catastral está fijado para un terreno sin edificar, y lo que se transmite son viviendas. Esta cuestión la resuelve el artículo 108.1 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales cuando determina que la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de 20 años.

El artículo 108.3. 3º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social, en vigor desde el 1 de enero de 1999, añadió a este artículo 108.3 dos nuevos párrafos, el primero de ellos relativo a la liquidación provisional del impuesto cuando el valor del terreno sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con anterioridad ó, cuando el terreno, aún siendo de naturaleza urbana, no tenga fijado valor catastral en dicho momento, pero ninguno de estos supuestos parece de aplicación en este caso.

Por tanto, es proceder de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procedería anular las liquidaciones complementarias I.I.V.T.N.U expedientes 1028, 1029, 1031, 1032, 1034, 1035, 1037, 1038, 1039, 1042, 1043, 1044, 1045, 1047, 1048, 1225, 1226, 1228, 1229, 1232, 1234, 1235, 1236, 1238, 1239, 1240, y 1241/00, figurando en todas ellas como sujeto pasivo la Mercantil recurrente, y a la devolución de Aval de la Caixa, registro general de avales 34720843 por importe de 2.819,68 €.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá."

La Comisión aprueba anular las liquidaciones complementarias de I.I.V.T.N.U. referenciadas y la devolución del aval por 2.819'68 euros.

2.3.- Se remite fotocopia de expdte. 143/01 D relativo a ocupación de vía pública por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo con fecha 21/03/02, de vía pública, a efectos de que se resuelva el

recurso de reposición interpuesto contra la liquidación practicada en el mismo.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido: "ANTECEDENTES:

Del expediente remitido por el Área de Urbanismo Municipal, podemos extraer los siguientes antecedentes por orden cronológico:

Primero: Con fecha 27/11/01, Boletín nº 4427, por la Inspección de Obras de la Policía Local se denuncia la ocupación de 350 m2 de vía pública con diversos materiales de construcción en C/ Trafalgar de Las Marinas, siendo la denunciada la Mercantil ALPETA S.C.A. con CIF F04207528, con tomas fotográficas de la ocupación efectuada.

Segundo: Como consecuencia de esta denuncia, por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 04/12/01 se dicta Resolución por la que se dispone la incoación de expediente, poniéndolo de manifiesto durante 10 días a efectos de alegaciones, requiriendo la retirada inmediata de los materiales ocupantes de la vía pública sin autorización y advirtiéndole de que transcurrido el plazo sin presentar alegaciones y sin retirar los materiales, se procedería a la liquidación de tasas correspondiente. Esta Resolución se recibe con fecha 17/12/01 mediante correo certificado con acuse de recibo, sin que conste se efectuara alegación alguna a la misma.

Tercero: Existen en expediente informes emitidos por la Inspección de Obras de la Policía Local de fecha 10, 17 y 24 de diciembre, confirmando en todos ellos la continuidad de la ocupación sin reducir la superficie. El 27/12/01 remiten además un plano donde se señala la ubicación de la superficie ocupada de vía pública.

Cuarto: El 14/01/02, en base a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de igual fecha, por el Sr. Alcalde-Presidente se dicta resolución aprobando liquidación provisional de esta tasa, por la ocupación de 350 m2 en C/ Trafalgar (Zona 2ª) entre los días 27/11/01 a 24/12/01, por importe de 4.214,00 €, y requiriendo de nuevo a la retirada de los materiales.

Esta Resolución se recibe por la Mercantil denunciada mediante correo certificado con acuse de recibo de fecha 17/01/2002.

Quinto: D. José Luis Pardo Montoya, con DNI 34851867 en representación de CONSTRUCCIONES ALPETA S.C.A. con fecha 06/03/02, R.G.E. nº 4355 recurre contra esta la última Resolución recibida.

El artículo 14.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las Entidades Locales, sólo podrá interponerse recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.

La Resolución que ahora se recurre se notificó el 17/01/02, por tanto el plazo para recurrir expiró el 18/02/01, por ser el día 17 domingo y por tanto inhábil, por lo que, habiéndose presentado el recurso de reposición el día 6 de marzo siguiente, el mismo se encuentra fuera del plazo de un mes que determina la Ley, por lo que no debe ser admitido a trámite.

CONCLUSIÓN:

Procedería, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la inadmisión del recurso de reposición presentado por la mercantil ALPETA S.C.A. por extemporáneo, siendo por tanto firme la Resolución de fecha 14/01/02. Del acuerdo adoptado se dará traslado a la Unidad de Urbanismo Municipal a efectos de su conocimiento. No obstante, la Comisión, con superior criterio resolverá."

La Comisión desestima el recurso por extemporáneo.

2.4.- Con fecha 2 de abril de 2002, por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo se remite al departamento de Gestión Tributaria Municipal copia del expediente 12/01 II D por ocupación de vía pública a fin de que se resuelva el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación practicada en el mismo.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido: "ANTECEDENTES:

Primero: Por el Sr. Alcalde-Presidente se dicta, con fecha 7 de marzo de 2002 Resolución, Expdte 12/01 II D por la que se aprueba liquidación provisional de tasas por ocupación de vía pública con materiales de construcción en C/ Dulcinea y Molina por espacio de 30 m2 entre los días 13/11/01 hasta 04/02/02 a la Mercantil Construcciones Cruz Roquetas S.A. en zona 2ª y por importe de 1.083,60 €. Esta Resolución fue recibida por la empresa denunciada con fecha 11/03/02.

Esta liquidación tiene antecedentes en el expediente de denuncia 12/01 incoado a la Mercantil CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.A., por ocupación de vía pública sin licencia en C/ Dulcinea y C/ La Molina, de la que resultó una primera liquidación correspondiente a la ocupación de 50 m2 de vía pública durante 56 días, que fue abonada, nueva liquidación con fecha 15/11/01 por esta ocupación entre el 17/04/01 y el 12/11/01, que fue recurrida y desestimada por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 18/02/02, encontrándose actualmente pendiente de abono.

Segundo: Con fecha 26 de marzo siguiente, R.E. 6020, por tanto dentro del plazo de los 30 días que a estos efectos establece el artº 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, de HH.LL., D. Francisco Miguel Cruz Gómez en representación de Construcciones Cruz Roquetas S.A. con CIF A04123493 presenta recurso de reposición contra la última liquidación

notificada con fecha 11/03/02, expdte 12/01 II D por importe de 1083,60€ .

En este recurso insiste el recurrente en las mismas alegaciones efectuadas en el recurso de 21/11/01 contra la liquidación girada por la ocupación efectuada entre el 17/04/01 y el 12/11/01. Alega el recurrente en que, a raíz del abono de la liquidación por importe de 198.800 pesetas con fecha 29/03/01, se procedió a la retirada de los materiales de la vía pública, ocupando lo estrictamente necesario para preservar la seguridad de los viandantes, y terminan solicitando se deje sin efecto la liquidación practicada.

Que la ocupación de la vía pública se ha producido se evidencia por los informes de la Policía Local. Existen en este expediente informes correlativos de la Unidad de Inspección de Obras de la Policía Local de fecha 19 y 26 de noviembre, 3, 10, 17, 24 y 31 de diciembre de 2001, 7, 14, 21 y 28 de enero y 4 de febrero de 2002 en los que se reitera la continuidad de esta ocupación en un espacio de 30 m2, existiendo un último informe de fecha 11 de febrero pasado relativo a que dicha ocupación había finalizado.

La utilización privativa o aprovechamiento especial que se deriva de la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros etc... se encuentra sujeta a la tasa por ese concepto, en vigor en este Municipio.

El artº 7.1. de esta Ordenanza Fiscal establece que la misma se devengará cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, momento que se entiende que coincide con el de la concesión de la licencia, aclarando el apartado 3 de este mismo artículo que, cuando el uso privativo o aprovechamiento hubiere tenido lugar sin solicitar la licencia preceptiva, el devengo de la tasa tendrá lugar en el momento del inicio de dicho aprovechamiento, estableciendo el apartado 4º del artículo 9, relativo a las normas de gestión de esta tasa que las cantidades exigibles por cada aprovechamiento solicitado o realizado serán irreducibles.

Por tanto, y dado la presunción de veracidad y carácter probatorio de que gozan las denuncias de los Agentes de la Autoridad, habrá que concluir que la ocupación de la vía pública efectivamente se ha producido, por lo que la liquidación practicada es correcta.

CONCLUSIÓN:

Procedería por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la desestimación íntegra del recurso presentado.

Del acuerdo adoptado deberá darse traslado a la Unidad correspondiente de Urbanismo Municipal.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá."

La Comisión desestima íntegramente el recurso presentado.

2.5.- Con fecha 21 de febrero de 2002, por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se remite al Departamento de Gestión Tributaria fotocopia del expediente nº 94/01-II D, relativo a ocupación de vía pública, al objeto de resolución del recurso de reposición contra la liquidación practicada en este expediente.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido: "ANTECEDENTES:

De la documentación obrante en el expediente, podemos extraer los siguientes antecedentes:

Primero: Con fecha 16 de enero de 2002 por el Sr. Alcalde-Presidente se dicta Resolución aprobando liquidación por ocupación de vía pública en Ctra Alicún y Santiago de Compostela con caseta de ventas y cartel publicitario por espacio de 24 m2 durante 84 días (entre el 2 de octubre y el 24 de diciembre de 2001), por importe de 1.229,76 € a la Mercantil HERISTOR S.L. con CIF B04252029.

Esta liquidación por ocupación de vía pública sin licencia es consecuencia de las informe semanales emitidos por la inspección de obras de la Policía Local entre el 9 de octubre y el 24 de diciembre de 2001, poniéndose de manifiesto la continuidad de la ocupación de la vía pública con caseta de obras y carteles publicitarios en espacio de 24 m2, de la cual ya existía en expediente una primera denuncia de fecha 21/11/00, Boletín nº 3482, lo que dió lugar a una primera liquidación por la ocupación efectuada entre la fecha de la denuncia y el 29/12/00, una segunda liquidación entre el 30/03/01 y el 05/06/01, otra por la ocupación entre el 06/06/01 al 01/10/01 y esta última por ocupación entre el 02/10/01 y el 24/12/01 que ha sido recurrida.

Esta liquidación la recibe la empresa denunciada con fecha 21/01/02.

Segundo: El 15/02/02, RGE 3031, D. José Moya González, en representación de HERISTOR S.L. interpone recurso de reposición contra esta Resolución que basa en las siguientes alegaciones: 1º) En realidad no existe ocupación de vía pública. Los materiales de construcción están depositados dentro de una propiedad privada como es el solar donde se está construyendo. 2º) No consta informe técnico ni medición exacta del suelo ocupado, negándose que la superficie ocupada sea de 24 m2. 3º) La liquidación infringe el artº 8 de la Ordenanza porque para la determinación del periodo impositivo hay que estar al periodo autorizado en la licencia. 4º) La liquidación infringe la Ordenanza reguladora porque el tipo de gravamen aplicado lo es para zona 1ª cuando se debería haber determinado la superficie ocupada en cada calle.

1º) En cuanto a la primera alegación efectuada de que los materiales no están ocupando la vía pública sino en propiedad privada, habría que desestimarla en su integridad. La Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 dispone, en su artº 79.3 que son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público. El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales define como bienes de uso público

local los caminos, calles, plazas, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean competencia de la Entidad Local. No cabe duda alguna que la Ctra de Alicún es un vial de uso público y los viales del Sector 20 de NN.SS. Municipales fueron cedidos por la Junta de Compensación de dicho sector en el ejercicio 1.998, expediente 47/98 con naturaleza de dominio público, uso público, según consta en el Departamento Municipal de Patrimonio, con nº de vía 130160. Por otro lado se contradice el recurrente con su petición efectuada con fecha 12/12/00, R.E. 21138 por la que solicitó, en nombre de la mercantil ahora denunciada, autorización para ocupación de 24 m² de vía pública en Ctra Alicún km. 1 Sector 20 "para ocupación de cartel y caseta de ventas".

2º) Que la ocupación de la vía pública se ha producido es evidente, tanto por los informes de la Policía Local cuyas denuncias gozan de presunción de veracidad así como de carácter probatorio como de la evidencia de las tomas fotográficas existentes en el expediente. Niega el recurrente el hecho de que exista ocupación de vía pública en una superficie de 24 metros cuadrados, ya que dicho dato no está determinado técnicamente. No existe informe técnico en el expediente en el que se determine la superficie exacta de ocupación de vía pública, por lo que la superficie no ha sido objeto de verificación técnica.

La medición de la superficie es correcta a pesar de que haya sido efectuada mediante cintas métricas y no con aparatos de precisión, pues la mínima diferencia de medición que pudiera existir, supondría un error que en nada afectaría a la veracidad de la existencia de la ocupación ni a la superficie ocupada por la misma. Por otro lado vuelve a contradecirse el recurrente con su propia solicitud efectuada con fecha 12 de diciembre de 2000, dado que en la misma, solicitó, y le fue concedida por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 29/12/00, la ocupación de 24 metros cuadrados durante tres meses desde la fecha de la Resolución, y es la ocupación posterior sin solicitar previamente prórroga de la ocupación de esta misma superficie, la que está siendo denunciada por la Inspección de Obras de la Policía Local y liquidada de la tasa.

Por tanto la alegación efectuada sobre el extremo relativo a la superficie ocupada igualmente ha de decaer.

3º) La liquidación practicada infringe el artículo 8 de la Ordenanza reguladora dado que se aplica sobre un periodo impositivo que no es el previsto en la Ordenanza, para la determinación del cual hay que estar al periodo autorizado en la licencia.

El artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros... establece que "el periodo impositivo coincidirá con el determinado en la licencia municipal que autorice la utilización privativa o aprovechamiento especial"

Pero es que este sería el caso de una ocupación en la que previamente se hubiera solicitado autorización por lo que habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 7 de esta misma Ordenanza,

relativo al devengo de la tasa en su apartado 3 cuando establece que "cuando el uso privativo o aprovechamiento especial hubiere tenido lugar sin solicitar la licencia preceptiva, el devengo de la tasa tendrá lugar en el momento del inicio de dicho aprovechamiento"

En la resolución recurrida queda acreditado que el expediente incoado, 94/01-II D, trae causa del expdte de denuncia nº 94/01D por la ocupación de vía pública con caseta de ventas y cartel publicitario sin licencia municipal. En el Considerando 1º de la Resolución recibida por el recurrente con fecha 21/01/01 se refleja con claridad meridiana que "la utilización privativa de terrenos de uso público están sujetos a la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, conforme a la vigente ordenanza Fiscal reguladora que este Ayuntamiento tiene aprobada desde el día 28 de octubre de 1.998 (artº 1 al 10 del citado texto)".

El recurrente por otro lado, conoce indudablemente la obligación de solicitar y obtener la licencia por ocupación de vía pública, tanto porque con anterioridad ya solicitó se le autorizara esta misma ocupación, de la cual no ha solicitado renovación, como por la cantidad de expedientes que se están incoando a esta empresa por producirse estas ocupaciones de vía pública sin la preceptiva licencia.

Alega ahora el recurrente que la Ordenanza reguladora se extralimita del marco de la Ley de Haciendas Locales al dar categoría de hecho generador de precio público que excede de la prevista en los artículos 41 y 45 de la citada Ley al pretender configurar como hecho generador del precio público el uso ilegítimo del dominio público. El artículo 20. 3 g. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las HH.LL., determina que las Entidades Locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y en particular por los siguientes: ... g) Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas", estableciendo el artículo 26.1. que las tasas podrán devengarse según la naturaleza de su hecho imponible y conforme determine la respectiva Ordenanza fiscal: a) Cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial..

4º) Se infringe la Ordenanza reguladora, dado que se ha aplicado el tipo de gravamen de zona 1ª cuando habría que determinarse la superficie ocupada en cada calle. En la solicitud efectuada por el recurrente en diciembre de 2000 solicitaba ocupación en Ctra Alicún Km. 1 Sector 20, abonando una tasa por importe de 220.320.- pesetas, que se corresponde con la ocupación de 24 m2, durante 90 día en zona 1ª (102 pts/m2)

posteriormente se liquidó esta misma ocupación efectuada sin licencia, que había sido denunciada por la Policía Local con fecha 21/11/00, Boletín 3482, entre la fecha de la denuncia y el 29 de diciembre de 2000, exactamente con los mismos parámetros, y fue abonada en ejecutiva, certificación 24884. El 21/06/01 abonó 164.016 pesetas

correspondiente a esta misma ocupación entre el 30 de marzo de 2001 al 05/06/01 liquidada por ocupación de vía pública sin licencia por Resolución del Sr. Alcalde de 8 de junio de 2001, y actualmente se encuentra en ejecutiva, certificación 25714, otra nueva liquidación por importe de 288.864.- pesetas por esta ocupación entre el 06/06/01 al 01/10/01 que no consta que tan siquiera se recurriera en voluntaria, todas ellas con la misma zonificación que se definió en la primera ocupación solicitada. Del simple examen de las fotografías existentes en el expediente se observa que la ocupación con el cartel se produce con fachada a la Ctra de Alicún dando la trasera del mismo a la C/ Santiago de Compostela, separada del vial anterior por un parterre de plantas, siendo en esta zona de Ctra Alicún donde el propio recurrente la calificó en la tan nombrada solicitud de ocupación efectuada con fecha 12/12/2000. Por tanto habría que desestimar igualmente la última alegación.

5º) Finalmente, en cuanto a la solicitud de suspensión de la acción recaudatoria hasta tanto no se resuelva este recurso, dado que mediante el presente acto se resuelve el mismo, no es procedente acordar conforme a lo solicitado en lo referente a la suspensión de la acción recaudatoria,

CONCLUSIÓN: Procedería, por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, la desestimación íntegra del recurso presentado.

Del acuerdo adoptado se dará traslado a la Unidad de Urbanismo Municipal a efectos de su conocimiento.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá."

La Comisión desestima íntegramente el recurso presentado.

2.6.- DON MANUEL MONTOYA GÓMEZ, con NIF 27235787S y domicilio a efectos de notificaciones en Almería, Cl. Lope de Rueda 12 Bajo, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 15 de marzo de 2002 y nº de registro de entrada 5.227 solicita la anulación de la tasa de basura.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:"D. MANUEL MONTOYA GOMEZ, con NIF 27235787S en nombre propio, con fecha 15/03/02, R.E. 5.227, presenta escrito en el que expone que ha recibido liquidación en concepto tasa basura de nave ubicada en Pol. Industrial La Algaida, C/Cangas de Onís, y que la misma se encuentra cerrada, pendiente de obras de acondicionamiento, que no ejerce ninguna actividad y no existe contenedor en las proximidades, solicitando anulación de esta tasa o reducción de su importe.

Para la Resolución de este recurso habrá que partir de que el servicio de recogida de basuras es de recepción obligatoria, artº 2º.1. de la Ordenanza, deducido del artº 26.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, y de que el servicio

municipal efectivamente se presta en la zona del Polígono Industrial.

No basta con cesar en la actividad y no percibir la prestación del servicio público de recogida de basuras para dejar de tributar, sino que es preciso, con arreglo a lo establecido en la Ordenanza, solicitar la baja en el padrón, estableciendo el artículo El artículo 8º apartado 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa "La solicitud de baja, que en ningún caso tendrá carácter retroactivo, deberá acompañarse obligatoriamente con la correspondiente baja en el suministro de agua potable y de energía eléctrica, sin cuyo requisito no surtirá efecto la declaración de baja en la tasa de basura".

La tasa es exigible mientras no se produzca la baja en el padrón con los requisitos a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, no basta por tanto con cesar en la actividad. Por otro lado, consta en el expediente informe del Agente Tributario en el que se pone de manifiesto que la nave tiene contador de electricidad y que se ha comprobado que la nave está en alta en suministro de agua.

Es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la solicitud de anulación efectuada,. No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá."

La Comisión desestima la solicitud de anulación.

TERCERO.- FACTURAS DE DATAS.

Por la Secretaría se da lectura a las facturas de data que constan en el expediente:

- F/D 15/2002 de fecha 15 de marzo de 2002 recibos basura, IBI urbana, IVTM, vados e I.A.E. ejercicios 1996 a 2001 por importe de 40.859'43 euros. Créditos incobrables.*
- F/D 16/2002 de fecha 15 de marzo de 2002 certificaciones basura, IBI urbana, IVTM, IIVTNU, vados, I.A.E., multas, C.Especiales y Guardería ejercicios 1996 a 2001 por importe de 18.460'20 euros. Créditos incobrables.*
- F/D 10/2002 minoración de fecha 15 de marzo de 2002 recibos basura, IVTM y vados ejercicio 2002 por importe de 3.377'44 euros. Minoración de cargo.*

CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: ABSORCIÓN DÉFICIT EJERCICIO 2.001 Y CAMBIO DE AFECTACIÓN DE RECURSOS.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia que, textualmente, dice:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

La liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2001, aprobada por esta Alcaldía con fecha 07.03.2002, arroja un Remanente de Tesorería negativo por importe de 1.182.267,59 euros

(196.712.775 pts.) por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, procede la adopción de medidas presupuestarias que permitan absorber el déficit producido, como así se indicaba en el Informe de Intervención.

Examinado el vigente presupuesto, se estiman reducibles los siguientes gastos:

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CRÉDITO EN BAJA/EUROS</i>
111.110.00	Retribución personal eventual	81.526
121.130.00	Retribución básicas personal admón. general	32.369
121.130.01	Retribución compl..personal laboral admón. Gral.	39.743
222.120.00	Retrib. Básicas funcionarios seguridad	97.600
222.121.00	Retrib.compl.. funcionarios seguridad	123.372
222.130.00	Retrib.básicas personal laboral seguridad	4.998
222.130.01	Retrib.compl.. personal laboral seguridad	6.990
432.120.00	Retribuciones básicas funcionarios urbanismo	13.043
432.121.00	Retribuciones complementarias funcionarios urbanismo	14.366
533.120.00	Retribuciones básicas funcionarios medio natural	9.320
533.121.00	Retribuciones compl.. funcionarios medio natural	8.844
313.130.00	Retr.básicas pers.laboral S.sociales	7.299
313.130.01	Retr.compl..pers.laboral S.sociales	9.207
422.130.00	Retr.básicas pers.laboral Enseñanza	6.664
422.130.01	Retr.compl..pers.laboral Enseñanza	10.646
451.130.00	Retr.básicas personal laboral cultura	7.299
451.130.01	Retr.compl. personal laboral cultura	8.259
452.130.00	Retr.básicas personal laboral deportes	7.299
452.130.01	Retr.compl.. personal laboral deportes	8.203
751.130.00	Retr.básicas personal laboral turismo	5.474

751.130.01	Retr.compl.. personal laboral turismo	6.695
313.160.00	Cuotas s.Social	96.200
442.227.13	Recogida residuos	450.759
622.489.12	Otras transferencias corrientes	8.526
413.227.15	Serv.de desinfección	60.100
511.210.00	Rep.mant.vías públicas	57.466'59

Total Créditos en Baja
1.182.267'59 euros

Al mismo tiempo, se dispone de un remanente de crédito por importe de 519.551'92 euros (86.446.166 pesetas) correspondiente a economías producidas en obras incluidas en planes provinciales, ejercicios 2.000 y 2.001 (partida 432.761.90) cuya financiación se efectuaba mediante operación de crédito; y no habiendo compromiso de gasto, el Pleno de la Corporación deberá autorizar el cambio de afectación de dichos recursos, para que por esta Alcaldía, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 a 42 del R.D. 500/90 y Base 9, de ejecución del vigente Presupuesto, transfiera el crédito referenciado a la partida 451.622.10, destinada a las obras de ejecución del Teatro Municipal.

Por cuanto antecede, eleva a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Reducir en el vigente presupuesto de 2.002 los siguientes gastos para absorber el déficit producido con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2.001:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO EN BAJA/EUROS
111.110.00	Retribución personal eventual	81.526
121.130.00	Retribución básicas personal admón. General	32.369
121.130.01	Retribución compl..personal laboral admón. Gral.	39.743
222.120.00	Retrib. Básicas funcionarios seguridad	97.600
222.121.00	Retrib.compl.. funcionarios seguridad	123.372
222.130.00	Retrib.básicas personal laboral seguridad	4.998
222.130.01	Retrib.compl.. personal laboral seguridad	6.990
432.120.00	Retribuciones básicas funcionarios urbanismo	13.043
432.121.00	Retribuciones complementarias funcionarios urbanismo	14.366

533.120.00	Retribuciones básicas funcionarios medio natural	9.320
533.121.00	Retribuciones compl.. funcionarios medio natural	8.844
313.130.00	Retr.básicas per.laboral S.sociales	7.299
313.130.01	Retr.compl..pers.laboral S.sociales	9.207
422.130.00	Retr.básicas pers.laboral Enseñanza	6.664
422.130.01	Retr.compl..pers.laboral Enseñanza	10.646
451.130.00	Retr.básicas personal laboral cultura	7.299
451.130.01	Retr.compl. personal laboral cultura	8.259
452.130.00	Retr.básicas personal laboral deportes	7.299
452.130.01	Retr.compl.. personal laboral deportes	8.203
751.130.00	Retr.básicas personal laboral turismo	5.474
751.130.01	Retr.compl.. personal laboral turismo	6.695
313.160.00	Cuotas s.Social	96.200
442.227.13	Recogida residuos	450.759
622.489.12	Otras transferencias corrientes	8.526
413.227.15	Serv.de desinfección	60.100
511.210.00	Rep.mant.vías públicas	57.466'59

Total Baja
1.182.267'59 euros

2.- Autorizar el cambio de afectación de los recursos que financian el crédito de la partida 432.761.90 por importe de 519.551'92 euros para su transferencia a la partida 451.622.10.

En Roquetas de Mar a 11 de abril de 2.002.

EL ALCALDE-PRESIDENTE"

Toman la palabra los portavoces de los distintos grupos políticos para realizar preguntas sobre el contenido de la propuesta, que son contestadas tanto por el Sr. Interventor de Fondos como por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda.

Sometido a votación, la misma es como sigue:

GRUPO P.P.	SI
GRUPO P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
GRUPO INDAPA	ABSTENCIÓN
UNIÓN DEL PUEBLO	ABSTENCIÓN
IZQUIERDA UNIDA	ABSTENCIÓN

Por lo tanto, el dictamen es aprobado con los votos a favor del Grupo P.P. y las abstenciones de los grupos P.S.O.E., INDAPA, UNIÓN DEL PUEBLO E IZQUIERDA UNIDA.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Rafael López Vargas, del grupo P.S.O.E. para interesarse por los recibos de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce. Sobre el mismo asunto se interesa el Sr. Valentín Igual Luengo.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas veinticinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en dieciséis folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DEL 2.002.

Se da cuenta del Acta de la COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO en Sesión celebrada el día 8 de abril del 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 8 DE ABRIL DE 2.002.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María del Carmen Marín Iborra, don Nicolás Manzano López, don Francisco González Jiménez, doña María del Carmen Marín Iborra, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Juan Gallego Ballester y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 25 de Marzo de 2.002, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 25 DE MARZO DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para

la siguiente:

1º FORLACA, S.L., REP. POR DON ANTONIO PADIAL RAMIREZ, 112/02, para sustitución escalera de incendios, Avda. de Las Gaviotas, s/n. Apartamentos "Alegoría Playa".

2º DOÑA MARÍA LORETO ENRIQUEZ GALDEANO, 188/02, para rebajar acera de 1,50 metros de anchura para entrada a cochera y colocación de puerta, en Avda. Don Juan de Austria, nº 63. Al tener el bordillo ocho centímetros de altura, respecto al asfalto, no se permite rebajar de cota la acera, autorizándose la sustitución de puerta,

3º I.F. GODOY & ASOCIADOS, REP. POR DOÑA MARÍA ADELA GODOY SÁNCHEZ, 202/02, para sustitución de suelo, alicatado y sanitarios de baño, en Avda. de Las Gaviotas, nº 29, 3º-5.

4º DON JESÚS CAPILLA VIDAL, 213/02, para construcción de tabique divisorio en local, en Calle Sierra de Cabrera, nº 19.

5º DOÑA JACQUELINE SILVA TORRES, 216/02, para recrecido de valla hasta 1, 20 metros de altura de paramento opaco, en Calle Florencia, nº 10.

6º DOÑA MARÍA OLGA COLLINO DE GALDEANO, 238/02, para impermeabilización cubierta de vivienda, Camino de Torres, nº 1.

7º DON NOÉ RODRÍGUEZ GALDEANO, 239/02, para solado de porche, apertura de hueco para colocación de paño acristalado para cerramiento de terraza, en Calle Odisea, nº 4.

8º DON ÁNGEL GÓMEZ MARTÍNEZ, 241/02, para solado de jardín privado y sustitución puerta de cochera, en Calle América, nº 17.

9º DOÑA ENCARNACIÓN BERENGUEL GÓMEZ, 243/02, para sustitución de solería, alicatados y sanitarios cuarto de baño y cocina, en Calle Río Ter, nº 10.

10º DOÑA SUSANA GARCÉS OLLAURI, 244/02, para solado y alicatado de cocina y baño, en Calle Limonar, nº 5, 13-B.

11º DON FRANCISCO MORENO SANTIAGO, 245/02, para sustitución de puerta, en Calle San Pedro, nº 11.

12º DON ANTONIO ANDRÉS GÓMEZ VIZCAINO, 246/02, para solado y sustitución puerta de cochera, en Calle Antonio Machado, nº 56.

13º DON JOSÉ ANTONIO MARTÍN CEREZUELA, 247/02, para solado y alicatado de patio interior, en Calle Mauritania, nº 11.

14º DON MANUEL GUTIERREZ MORENO, 248/02, para sustitución alicatado cuarto de baño, en Calle Berchules, nº 3.

15º DON BENIGNO FRANCISCO FERNÁNDEZ GALDEANO, 249/02, para construcción de tabique en cochera, en Calle Andrés de Castro, nº 54.

16º DON GREGORIO RODRÍGUEZ RUIZ, 251/02, para alicatado de porche, en Calle Vestales, nº 5.

17º DOÑA BÁRBARA BUISSET, 256/02, para solado de cocina, patio cochera y cuarto de baño y construcción armario de obra en cuarto de baño, en Calle Santa Bárbara, nº 16.

18º DON MANUEL GONZÁLEZ BLANES, 260/02, para picado y enfoscado de valla, en Calle Orquídea, nº 1.

19º DON MANUEL GONZÁLEZ BLANES, 261/02, para sustitución azulejos cuarto de baño, en Calle Islas Baleares, Edf. Andaluz, 3º-2.

20º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS GARZAS II, REP. POR DON ANTONIO MARTÍN VIDANA, 263/02, para construcción de aseo para piscina en interior de edificación y saneamiento de escalera, en Avda. Playa Serena, s/n.

21° ARGAR CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y TRANSFORMACIÓN, REP. POR DOÑA VICTORIA DE LOS ANGELES DIAZ MARTINEZ, 264/02, para sustitución de suelo y cristal de escaparate en local (sin uso específico), en Plaza Moreno Torroba, nº 1.

22° DON JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CEREZO, 266/02, para solado de baño y sustitución de puertas y escaparate de local (sin uso específico), en Avda. Playa Serena, Edf. Los Flamencos, Bloque-8, Local-2.

23° DON ADRIAN ROBLES HERNÁNDEZ, 267/02, para sustitución alicatado y sanitarios cuarto de baño y solería de patio, en Paseo Central, nº 45, Pueblo Andaluz, 71, Esc. B.

24° OBISPADO DE ALMERIA, REP. POR D. JOSÉ MANUEL NAVARRO OJEDA, 271/02, para derribo de tabique y sustitución de puerta, en Calle Aire, s/n.

25° DOÑA MARÍA JOSEFA POMARES CUADRADO, 288/02, para sustitución de zócalo y puerta, en Calle Larache, nº 2.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y las prórrogas de licencias de obras que a continuación se relacionan:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

1° DON JOAQUÍN MORALES GUERRERO, 588/01, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 588/01, de apertura de zanja y cruzamiento de carretera para colocación de tubería de agua de riego, en Carretera Cañada del Algarrobo (según plano de situación), debiendo reponer la infraestructura que resulte afectada a su estado actual y señalar las obras de acuerdo con el plano que se adjuntó. Se concede la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en caso de no ejecutarse las obras en el plazo concedido, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2° DON GABRIEL HERRERA LINARES, 1.013/01, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 1.013/01, de saneamiento y construcción de zócalo en fachada y colocación de balaustrada en terraza. Se concede la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que, solo

se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización".

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 3 de Abril de 2.002, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 3 DE ABRIL DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DON ANTONIO CARRASCOSA PRADOS, 253/02, para ejecución plato de ducha, en Calle San Francisco, nº 58-C, Edf. "Salobreña"

2º DOÑA ROSA RABAL MONTALBAN, 258/02, para solado de sótano, entrada a vivienda y terraza interior, en Calle Roma, nº 41.

3º DON MIGUEL HERNÁNDEZ GONGORA, 265/02, para alicatado de cocina e impermeabilización cubierta por goteras, en Calle Islas Azores, nº 28, 10º, Ático, Edf. El Pilar.

4º DON RAMON GARCÍA SAN JAIME, 269/02, para solado de vivienda, en Plaza Playa Paraíso, Edf. Torre Granada, 8º-G.

5º DON JOSÉ MANUEL LÓPEZ QUESADA, 273/02, para sustitución de suelo y sanitarios cuarto de baño, en Calle Jabega, nº 36.

6º DOÑA MARÍA JOSEFA ROYO CALVO, 274/02, para colocación chimenea en sótano y construcción de arcos decorativos en vivienda, en Calle Celindo, nº 46.

7º DOÑA DOLORES MARTÍNEZ PANDO, 275/02, para picado y enfoscado de fachada, en Calle Serranía de Ronda, nº 34.

8º DON ANTONIO JOSÉ MARTÍN RUIZ, 276/02, para apertura de hueco para ventana y solado perimetral de la piscina, en Calle Nervión, F-85.

9º DON JUAN FERNÁNDEZ RUIZ, 278/02, para construcción de tabique y aseo en interior de almacén, en Avda. de Motril, nº 93.

10º DON JUAN RODRÍGUEZ CRUZ, 280/02, para saneamiento de fachada y sustitución de ventanas y puerta de cochera, en Calle San José Obrero, nº 67.

11º DOÑA MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ RODRÍGUEZ, 281/02, para sustitución de ventanas y saneamiento de terraza, en Calle Santa Ana, nº 38, 1º-B.

12º DON JORGE IBARS IBARS, 285/02, para sustitución de ventanas y tuberías cuarto de baño, en Avda. Luis Buñuel, nº 83.

13º DOÑA DOLORES MOLINA GARCÍA, 286/02, para sustitución solería y sanitarios de baño, en Torrequebrada, Bungalow, nº 28.

14º DOÑA ANA MAGÁN RIVAS, 287/02, para alicatado y solado de cocina, en Calle Júpiter, nº 3, 4º-2.

15º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 294/02, para construcción de 4 metros de canalización, en Avda. Sudamérica, según plano de situación aportado.

16º DON MANUEL JAVIER GARCÍA MARQUEZ, 298/02, para recrecido de muro hasta 1,50 metros de paramento opaco y colocación puerta, en

Calle Gabriel García Marquez, nº 1.

17º DON RAÚL RUBÍ CALLEJÓN, 300/02, para alicatado de patio, en Calle Mercurio, nº 15.

18º DOÑA MARÍA ROSA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, 301/02, para construcción de barbacoa en vivienda unifamiliar, en Calle Carlos Martel, nº 2, debiendo situar la salida de humos de la chimenea a 1,00 metro por encima de la coronación del forjado más alto del colindante.

19º KALAR ALMERÍA, S.L., REP. DON ALFREDO EUGENIO MORENO CARRETERO Y DON JOAQUÍN SALVADOR PADILLO, 302/02, para limpieza y desbroce de solar y restauración de valla perimetral, en Camino de Torres y Calles Mauritania e Irlanda (UE.14.1) del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

20º DON JUAN HUERTAS HERNÁNDEZ, 303/02, para estucado de fachada, en Calle Olmo, nº 14.

21º DON FRANCISCO MARTÍN BENAVIDES, 307/02, para enfoscado de paredes de porche y cochera y solado, en Calle La Molina, nº 100.

22º DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍNEZ CONTRERAS, 308/02, para sustitución de azulejos de cuarto de baño, en Calle La Ceiba, nº 65-A.

23º DON FRANCISCO ROMERA RODRÍGUEZ, 309/02, para picado y enfoscado de fachada, en Calle Río Manzanares, nº 2.

24º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 313/02, para construcción de 40 metros de canalización y una arqueta tipo "H", en Calle Uruguay, según plano de situación aportado, debiendo ejecutarse las obras por la acera, en ningún caso podrán afectar al asfalto. Las obras señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras y se adecuarán a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 1.000,00 €, y reponer el asfalto de la calle.

25º DOÑA CLAUDIA ALEXI LIVIA, 315/02, para derribo de tabique en interior de local (sin uso específico), en Plaza Doctor Marín, nº 12.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y las prórrogas de licencias de obras que a continuación se relacionan:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

1º DOÑA GRACIA RAMOS MARTÍN, RE/Nº 5.985, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 1.029/01, para saneamiento cubierta de la vivienda, sin afectar a estructura resistente, en Urbanización La Langosta, nº 6. Se concede la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en caso de no ejecutarse las obras en el plazo concedido, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DOÑA MARIA MARIN JIMENEZ, 3.300/02RE, solicita se le fije como alineación de solar sito en Avenida Antonio Machado (según plano de emplazamiento que adjunta), la línea que forma la unión de las fachadas de las manzanas colindantes. La Comisión, dictamina que la alineación para dicho solar viene establecida por el el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, no obstante se le comunica que el citado Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar contempla la figura de los Estudios de Detalle para la fijación de alineaciones y rasantes.

2º DOÑA REMEDIOS DOLORES DIAZ DURAN, 5.765/02 RE, solicita cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 611/98 y Expte. XV-28-611-98 -TAU, para la construcción de vivienda sobre almacén, en Plaza Emigdio Gómez, a favor de DOÑA MARIA DEL CARMEN MARTÍN GARCIA. Informe favorable.

OBRAS MAYORES:

1º GRUPO INMOBILIARIO PRODURMAR S.L., 591/99, solicita licencia para construcción de almacén junto a local existente en Paseo Marítimo, Urbanización Playa Serena (Hotel Bahía Serena) , según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Informe favorable, advirtiéndole que deberá instalar alumbrado de emergencia y extintor de incendios.

2º PROMOCIONES NOALBA S.L., 1.244/01, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 44 viviendas, en Carretera de La Mojonera y Calles Ágata y Turquesa, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Abril de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 1.401,20 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XX-7-1.244-01.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 15.626,31 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de

Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

3º PROMOCIONES BAHIA DE LAS SIRENAS S.L., 1322/01, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 20 viviendas en Avenida Antonio Machado esquina a Calle Bajada, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Abril de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 647,64 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIV-25-1.322-01.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, depositar fianza para reposición de infraestructura por importe de 2.704,55 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta tanto no se apruebe el proyecto de ejecución.

4º DON MIGUEL ANGEL GIMENEZ RIVAS, 29/02, solicita licencia para ampliación de vivienda unifamiliar en Plaza del Solanillo nº 9 y Calle Baza, según proyecto básico y de ejecución redactado por Francisco Iborra Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar los nombramientos de: Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.800 Euros. Advirtiéndole que para el acceso al garaje se rebajará la altura del bordillo a la mitad con inclinación de una baldosa, si la acera supera 1,60 metro de ancho.

5º AHOLD SUPERMERCADOS MALAGA S.L., 37/02, solicita licencia para adaptación de local a supermercado en Carretera de Alicún, según proyecto redactado por don Gabriel Rodríguez Vique y don Miguel Clement Fernández. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 25 de Marzo de 2.002, Expte. 7/02 AM. Informe favorable.

6º RESIDENCIAL PORTO SAN JOSE S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MARIA CANTON LIROLA, 143/02, solicita licencia para construcción de 22 viviendas y garajes, en Calle Catania (modificado del Expte. 213/99 de construcción de 25 viviendas y garajes Fase II). La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

7º DON RAFAEL GONZALEZ PAJUELO, 168/02, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Indiana nº 7, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Justo Rico Amat. Informe favorable, debiendo presentar los nombramientos de: Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza de reposición de infraestructura por importe de 510,80 Euros.

8º DON ALFREDO PEREZ DE ZAFRA Y GOMEZ, 189/02, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, garaje y piscina en Calle Países Bajos y Luxemburgo, (Parcelas U-16.1 y U.16.10, Sector Las Salinas, hoy U.E. 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar los nombramientos de: Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza de reposición de infraestructura por importe de 3.700 Euros para. Advirtiéndole que los paños fijos de las ventanas que queden por debajo de 1 metro de altura serán de vidrio armado o templado. Los colores de la fachada serán tonos claros.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Actuación A 23, delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por el proindiviso formado por D. Esteban Baeza López y doña Ana Romero González, y Dª Dolores López Barranco, don Juan José Baeza López y doña Carmen Romero Torrecillas, como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de Mayo de 1.999 (B.O.P. nº 245, de 23-12-99), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Actuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA. y PSOE, el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación de la Actuación A 23, delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por el proindiviso formado por D. Esteban Baeza López y doña Ana Romero González, y Dª Dolores López Barranco, don Juan José Baeza López y doña Carmen Romero Torrecillas, como propietario único.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación, si procede.

2º Se da cuenta del Texto Refundido del Proyecto de Modificación Puntual del Sector 35 de NN. SS. Municipales, hoy UE-90 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte. MS 1/99, promovido por la Junta de Compensación del Sector 35, representada por don Guillermo Zaragoza Sorroche, según proyecto reformado redactado por don Guillermo Tatay Huici, consistente en adaptación del mismo al P.G.O.U.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Junio de 2.000 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 124 de fecha 29 de Junio de 2.000 y diario "La Voz de Almería" de 27 de Junio de 2.000), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 11 de Septiembre de 2.000, tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo de Modificación Puntual del Sector 35 de NN. SS. Municipales, hoy U.E.90 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de Diciembre de 2.000, por el que se aprobaba definitivamente la citada modificación puntual, condicionada al cumplimiento de las observaciones efectuadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en 30 de Octubre de 2.000.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Texto Refundido del Proyecto de Modificación Puntual del Sector 35 de NN. SS. Municipales, hoy UE-90 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte. MS 1/99, promovido por la Junta de Compensación del Sector 35, representada por don Guillermo Zaragoza Sorroche, según proyecto reformado redactado por don Guillermo Tatay Huici, consistente en adaptación del mismo al P.G.O.U.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., dada la innecesariedad del depósito de la garantía establecida en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al estar depositada en el Plan Parcial del citado Sector.

TERCERO: Dar traslado de la aprobación del Texto refundido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

CUARTO: El acuerdo municipal de aprobación del presente texto refundido, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3º Se da cuenta del Proyecto Reformado de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 100 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Calle Witiza y Rambla de Las Hortichuelas, promovido por HERISTOR S.L. Y MIGUEL MARTÍN VILLEGAS S.L., Expte. PERI 5/01, según proyecto reformado redactado por don Enrique Martínez Sánchez.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Septiembre de 2.001 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 204 de fecha 22 de Octubre de 2.001 y diario "La Voz de Almería" de 17 de Octubre de 2.001), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 20 de Diciembre 2001, en el que se hacían determinadas observaciones, que han sido corregidas según informe emitido por la Oficina del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en el proyecto reformado presentado

Visto el informe emitido al respecto por el Director del P.G.O.U., de 3 de Abril de 2.002.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos IULVCA, UP, y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 100 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Calle Witiza y Rambla de Las Hortichuelas, promovido por HERISTOR S.L. Y MIGUEL MARTÍN VILLEGAS S.L., Expte. PERI 5/01, según proyecto reformado redactado por don Enrique Martínez Sánchez, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo e incluir las obras de Adecuación y Protección de la Rambla de Las Hortichuelas autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Sur.

CUARTO.- Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria".

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que una cuarta parte del terreno de la unidad de ejecución pertenece al dominio público de Confederación Hidrográfica del Sur.

4º Se da cuenta de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 106 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por CAJA RURAL INTERMEDITERRANEO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, (CAJAMAR) Expte. PERI 14/01, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes, consistente en la modificación de la parcela de equipamiento primario y la redistribución de las parcelas residenciales.

Vista la aprobación definitiva del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución 106 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, de 17 de Mayo de 1.999. (B.O.P. nº 149 de 4 de Agosto de 1.999).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 106 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por CAJA RURAL INTERMEDITERRANEO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, (CAJAMAR) Expte. PERI 14/01, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes, consistente en la modificación de la parcela de equipamiento primario y la redistribución de las parcelas residenciales.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I. de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, previo informe

del Consejo Consultivo de Andalucía al tratarse de una modificación cualificada.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera

5º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 86.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por doña Carmen Estrella Gómez y María Ángeles López Estrella y Otros, Expte. PERI 2/02, según proyecto redactado por don Juan López Navarro.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 86.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por doña Carmen Estrella Gómez y María Ángeles López Estrella y Otros, Expte. PERI 2/02, según proyecto redactado por don Juan López Navarro, condicionada a la modificación del citado P.E.R.I., a fin de reubicar la parcela de zona libre junto a la UE.86.1 colindante.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el P.E.R.I. de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, ruega que se deja parcela junto a la Nacional 340, incluida en la UE.3 como espacio libre y que su edificabilidad se traslade a otras parcelas.

El Sr. Porcel Praena, ruega que los carros de la limpieza viario no se guarden en las pistas de Pueblo Blanco.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe. "

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2.002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** en sesión celebrada el día 8 de Abril de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE ABRIL DE 2002.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco González Jiménez, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Juan Gallego Ballester y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- DON FRANCISCO MIGUEL RIVAS RODRIGUEZ. EXPTE. 346/01 A.M., OBRAS: 1010/01, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de café bar (sin música) en C/ Palmito nº 5, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de humos, ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- VICAR MOVIL, S.L., EXPTE. 360/01 A.M., OBRAS: 1096/01, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de venta de muebles en Avda. Carlos III nº 189, bajo, según proyecto redactado por Don Miguel Alejo Mesa Martín. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como PELIGROSA por existencia de productos combustibles. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- DON RAFAEL MORENO MEDINA, EXPTE. 394/01 A.M., OBRAS: 1130/01, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de cafetería en Avda. del Sabinal nº 324, según proyecto redactado por Don Rafael Moreno Medina. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- PENINSULA DEL PUERTO, S.L. EXPTE. 14/02 A.M., 1126/01, solicita Licencia Municipal de Apertura para la reforma de la actividad de discoteca en Puerto Deportivo Aguadulce, según proyecto redactado por Don Juan Alvarez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y vibraciones. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- PROMOCIONES FERROLIMA, S.L., 50/02 A.M., 177/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje (18 plazas) en Camino de Torres, Campillo del Moro, según proyecto redactado por Doña M^a José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

El Sr. Hernández Montanari pregunta al Sr. Presidente de la Comisión sobre la legislación aplicable en cuanto a la cuestión de las instalaciones de antenas de telefonía móvil. El Sr. García Aguilar contesta que se están denegando este tipo de instalaciones hasta la comprobación de los efectos que puedan tener sobre la población. En cuanto a la segunda cuestión planteada sobre la competencia para la limpieza de ramblas se remite a la Comisión Informativa de Agricultura. En los mismos términos se contesta a la pregunta planteada sobre los acuerdos firmados con la Consejería de Asuntos Sociales, remitiéndose, en este caso, a la Comisión Informativa de Asuntos Sociales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la yo como Secretario doy fe.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD, Y FESTEJOS DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2.002.

Se da cuenta del Acta de la COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD, Y FESTEJOS en sesión celebrada el día 8 de Abril de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2002.

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Antonio García Aguilar

D. Pedro Antonio López Gómez

Dña. María del Carmen Marín Iborra

Dña. Eloisa María Cabrera Carmona

D. Francisco Martín Hernández

D. Francisco González Jiménez

Dña. Cristina Serrano Sánchez

D. Valentín Igual Luengo

D. Juan Gallego Ballester
D. José Miguel Pérez Pérez

Secretario
D. José Luis Pérez Blanco

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 8 de abril de 2002, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.
Se dictamina favorablemente por unanimidad.

2º. - PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCION CLUBES MUNICIPALES.

Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de tecnificación de Escuelas Deportivas Municipales de ámbito provincial y autonómico en categorías de base.

Es por lo que propongo a esta comisión informativa de Deportes, Juventud y Festejos la asignación económica correspondiente a MARZO 2002:

• CLUB VOLEIBOL ROQUETAS	G-04128260	991,67 €
• CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	2.013,39 €
• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	5.168,70 €
• CLUB BADMINTON ROQUETAS	G-04134367	252,43 €
• CLUB ATLETISMO LAS SALINAS	G-04399606	540,91 €
• CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA	G-04405106	1.141,92 €
• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	2.986,32 €
• CLUB ATLETISMO JUAN DE OREA	G-04128260	480,81 €
• CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	709,19 €
• UNIÓN DEPORTIVA AFRICANA	G-04391652	210,35 €
• ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL	G-04117313	4.747,99 €
• CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	1.442,43 €
• CLUB MECANOGRAFÍAS ATV F.S.	G-04239760	420,71 €
• A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	631,06 €
• A.D.PARADOR	G-04150124	631,06 €
	TOTAL =	<u>22.368,94 €</u>

El Sr. José Miguel Pérez comenta que al Club Atletismo le sale una coordinación menos de la que es en realidad.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.
- 5- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202005114, en la Partida 452.489.08 por un importe de 22.368.94 Euros (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS).

3.- PROPUESTAS DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A FIESTAS DEL MUNICIPIO.

3.1 Con motivo de las Fiestas de El Parador y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de DOCE MIL VEINTE EUROS (12.020 €) para dicha Fiesta. Mandamiento de pago a justificar por José Miguel Sánchez Martínez (NIF 27.508.950-F) en calidad de representante de la Comisión de Festejos.

El Sr. Valentín Igual comenta que no le parece bien el reparto y debería ser más equitativo acorde al número de habitantes de cada núcleo.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202004939, en la Partida 452.226.07 por un importe de 12.020 Euros (DOCE MIL VEINTE EUROS).

3.2 Con motivo de las Fiestas de La Gloria y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS (7.212 €) para dicha Fiesta.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202004949, en la Partida 452.226.07 por un importe de 7.212 Euros (SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS).

3.3 Con motivo de las Fiestas de El Solanillo y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (8.366 €) para dicha Fiesta.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202004947, en la Partida 452.226.07 por un importe de 8.366 Euros (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS).

3.4 Con motivo de las Fiestas de Las Losas y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (8.366 €) para dicha Fiesta.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202004948, en la Partida 452.226.07 por un importe de 8.366 Euros (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS).

3.5 Con motivo de las Fiestas de San Cayetano y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte de la Comisión de Fiestas,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos

de MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS (1.803 €) para dicha Fiesta. Mandamiento de pago a justificar por María Ortuño Padilla (N.I.F. 23.564.650 - T), como representante de la Comisión de Fiestas.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202004945, en la Partida 452.226.07 por un importe de 1.803 Euros (MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS).

3.6 Con motivo de las Fiestas de Las Marinas y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de ONCE MIL SETECIENTOS SIETE EUROS (11.707 €) para dicha Fiesta.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202004946, en la Partida 452.226.07 por un importe de 11.707 Euros (ONCE MIL SETECIENTOS SIETE EUROS).

3.7 Con motivo de las Fiestas de Aguadulce y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de DOCE MIL VEINTE EUROS (12.020 €) para dicha Fiesta. Mandamiento de pago a justificar por José Antonio Sánchez Reyes (27.209.102-X).

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202004944, en la Partida 452.226.07 por un importe de 12.020 Euros (DOCE MIL VEINTE EUROS).

3.8 Con motivo de las Fiestas de San Juan y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (14.424 €) para dicha Fiesta.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202004943, en la Partida 452.226.07 por un importe de 14.424 Euros (CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS).

3.9 Con motivo de las Fiestas de los Cortijos de Marín y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de DOCE MIL VEINTE EUROS (12.020 €) para dicha Fiesta.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202004942, en la Partida 452.226.07 por un importe de 12.020 Euros (DOCE MIL VEINTE EUROS).

4º.- DIVERSAS PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS.

4.1 Con motivo de la CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO DE IDEAS DEL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR para la ELECCIÓN DE LA MASCOTA DE LAS 100 HORAS DE DEPORTE DE ROQUETAS DE MAR, a celebrar desde el día 15 de abril al 15 de mayo del presente año 2.002,

PROPONGO a esta Comisión Municipal de Gobierno que apruebe el gasto y disposición de fondos de 601,01 € (100.000 ptas.), como premio para el trabajo que se declare ganador de cuantos se presenten para la citada convocatoria pública.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202005063, en la Partida 452.226.40 por un importe de 601.01 Euros (SEISCIENTOS UN EUROS CON UN CENTIMOS).

4.2 Con motivo de la CONVOCATORIA DEL "CONCURSO DE IDEAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA ELECCIÓN DE LA MASCOTA DE LAS 100 HORAS DE DEPORTE DE ROQUETAS DE MAR", cuyas bases han sido confeccionadas para tal efecto, siendo el plazo de presentación de trabajos del 15 de abril al 15 de mayo de 2.002,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes que apruebe el gasto y disposición de fondos de 300,51 € (50.000 pts.), para editar un folleto en el cual se integren las bases del concurso.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202005069, en la Partida 452.226.40 por un importe de 300.51 Euros (TRESCIENTOS EUROS CON CINCUETA Y UN CENTIMOS).

4.3 Con motivo del "IZADO Y RECEPCIÓN DE LA BANDERA DE LOS JUEGOS DEL MEDITERRÁNEO DE ALMERÍA 2.005", a celebrarse en nuestra localidad el día 1 de mayo de 2002, con la premisa de que el municipio de Roquetas de Mar es subsede de este importante acontecimiento deportivo,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes que apruebe el gasto y disposición de fondos de 1.202,02 € (200.000 pts.), en concepto de bebidas y refrescos, equipo de sonido móvil, transporte para los portadores de la bandera (autobús).

El Sr. José Miguel Pérez comenta que no le pareció correcta la carta que se envió a los clubes citándolos para este evento ya que no se debe exigirles tanto y que haya más colaboración mutua.

El Sr. Francisco González coincide con el Sr. Pérez y comenta que es el Ayuntamiento el que debe estar encima de los clubes para que informen puntualmente ya que los directivos llegan a quemarse.

El Sr. José Juan Rubí, Concejal de Deportes contesta que si no se les exige un mínimo a los clubes, estos no responden.

El Sr. Juan Gallego comenta que hay que hacerles ver a los clubes que estamos ante un acontecimiento histórico como son los Juegos del Mediterráneo y que deben implicarse, además de que también piensa que se deben cuidar las relaciones clubes- Ayuntamiento.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202005124, en la Partida 452.226.42 por un importe de 1.202,02 Euros (MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON DOS CENTIMOS).

4.4 Con motivo del "I ENCUENTRO MUNICIPAL DE AERÓBIC CIUDAD DE ROQUETAS", a celebrarse en nuestra localidad el día 1 de mayo de 2002 y en el que se darán cita numerosos amantes de esta disciplina deportiva, además de la cantidad de alumnos y alumnas que se registran (más de 300 personas) en nuestros módulos en dicha modalidad,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes que apruebe el gasto y disposición de fondos de 3005,06 € (500.000 pts.), en concepto de cartelería, agua y refrescos, material necesario (deportivo y de sonido), recuerdos, para poder llevar a cabo la mencionada actividad.

El Sr. Valentín Igual pregunta que donde se va a celebrar y en caso de no coincidencia con el Izado de la Bandera del 2005 se haga en el Pabellón de Aguadulce.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202005127, en la Partida 452.226.40 por un importe de 3005.06 Euros (TRES MIL CINCO EUROS CON SEIS CENTIMOS).

4.5 Visto el proyecto presentado por el Club de Petanca Aguadulce en el que solicita ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por el desarrollo de la temporada 2.001-2.002.

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS (318 €) como subvención al Club de Petanca Aguadulce.(C.I.F.: G-04124210).

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202005115, en la Partida 452.489.08 por un importe de 318 Euros (TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS).

4.6 Visto el proyecto presentado por el CLUB NAUTICO AGUADULCE en el que solicita ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por la organización del II Copa de Andalucía de Vela - Clase Cadete durante los pasados días 6 y 7 de abril y Clase Láser a celebrar los próximos días 6 y 7 de mayo de 2.002.

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de DOS MIL CIENTO TRES EUROS (2.103 €) como subvención al Club Náutico de Aguadulce. (C.I.F.: G-04134300). El pago material será satisfecho directamente por este ayuntamiento previa presentación de factura a nombre del Club Náutico Aguadulce.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202005128, en la Partida 452.489.08 por un importe de 2.103 Euros (DOS MIL CIENTO TRES EUROS).

4.7 Visto el proyecto presentado por el CLUB UNIÓN CICLISMO ROQUETAS DE MAR en el que solicita ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por el desarrollo de su escuela de ciclismo durante la presente temporada 2.001-02.

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de

MIL DOSCIENTOS DOS EUROS (1.202 €) como subvención al CLUB UNIÓN CICLISMO ROQUETAS DE MAR. (C.I.F.: G-04191759).

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 202005129, en la Partida 452.489.08 por un importe de 1202 Euros (MIL DOSCIENTOS DOS EUROS).

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Valentín Igual pregunta si se va a hacer un campo de fútbol en El Parador y que el Campo de debajo de Aguadulce está muy deteriorado.

A lo que el Concejal de Deportes contesta que no sabe nada de la construcción de un campo nuevo.

El Sr. Francisco González informa que han conseguido que Roquetas de Mar organice el Encuentro de Peñas del F.C. Barcelona del año 2004 y agradece al Ayuntamiento las gestiones y facilidades que ha dado.

También pregunta si se va a dar un salto de calidad en las próximas 100 Horas de Deporte y que se podría hacer una división entre los participantes que apuestan por lo lúdico del evento y los que van a competir.

El Sr. D. José Miguel Pérez comenta que las 100 Horas deben seguir igual que hasta ahora, llenando el hueco lúdico y de ocio.

También comenta que las relaciones entre el Ayuntamiento y los clubes deben ser fluidas y que la Concejalía debe, ante todo, promocionar el deporte.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico.

SEXTO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRA DE REGIR DEL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA PALA CARGADORA MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA EL CITADO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LA FORMA DE CONCURSO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para la contratación del SUMINISTRO DE UNA PALA CARGADORA, con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos céntimos (120.202,42 €), IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 67 y 180.2 del TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar de tramitación ordinaria el citado expediente de contratación; mediante procedimiento abierto y por la forma de concurso.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato, disponiendo su exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de los ocho días hábiles siguientes puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes, anunciando simultáneamente la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

3º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe total a que asciende, con cargo a la partida presupuestaria 432.623.00, en la cual se efectúa retención de crédito núm. 202005372 el día 11.04.02, por importe de 120.202,42 €.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRA DE REGIR DEL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA UN CANAL DE TELEVISIÓN LOCAL EN ROQUETAS DE MAR, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA EL CITADO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LA FORMA DE CONCURSO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para la adjudicación del suministro de material preciso para un Canal de Televisión Local en Roquetas de Mar.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 67 y 180.2 del TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar de tramitación ordinaria el citado expediente de contratación; mediante procedimiento abierto y por la forma de concurso.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato, disponiendo su exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de los ocho días hábiles siguientes puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes, anunciando simultáneamente la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

3º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe total, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos diez euros con cuarenta y un céntimos (158.410,41 €), IVA incluido.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN CRUCE DE LA AVDA. CARLOS I JUNTO A ESTACIÓN DE SERVICIO DE LOS NEGOCIOS EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR A LA MERCANTIL ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el presupuesto presentado por ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., que tiene como objeto el suministro e instalación de semáforos en Cruce de La Avda. Carlos I junto a Estación de Servicio Los Negocios en el municipio de Roquetas de Mar. Asciende al importe a la cantidad de catorce mil ciento tres euros con ochenta y tres céntimos (14.103,83 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del suministro e instalación de semáforos en Cruce de La Avda. Carlos I junto a Estación de Servicio Los Negocios en el municipio de Roquetas de Mar, por importe total de catorce mil ciento tres euros con ochenta y tres céntimos (14.103,83 €), IVA incluido, a favor de la mercantil ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., con C.I.F. A-28526275.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe. Ref. 2002.07.00.

3º.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

4º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN CRUCE Nº 2 DE PLAZA JUAN DE LA COSA EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR A LA MERCANTIL ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el presupuesto presentado por ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., que tiene como objeto la instalación de semaforización en Plaza Juan de La Cosa, en el municipio de Roquetas de Mar. Asciede al importe a la cantidad de veintidós mil ciento cincuenta y un euros con treinta y un céntimos (22.151,31 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación de la instalación de semáforos en Cruce nº 2 de Plaza Juan de La Cosa en el municipio de Roquetas de Mar, por importe total de veintidós mil ciento cincuenta y un euros con treinta y un céntimos (22.151,31 €), IVA incluido, a favor de la mercantil ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., con C.I.F. A-28526275.*

2º.- *La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe. Ref. 2002.07.00.*

3º.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

4º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL LAVADO, LIMPIEZA Y REPINTADO DE TODOS LOS

ELEMENTOS QUE COMPONEN TRES CRUCES COMPLETOS SEMAFÓRICOS ROQUETAS DE MAR A LA MERCANTIL ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el presupuesto presentado por ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., que tiene como objeto el lavado, limpieza y repintado de todos los elementos que componen tres cruces completos semafóricos en el municipio de Roquetas de Mar. Ascende al importe a la cantidad de cuatro mil quinientos sesenta y tres euros (4.563 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del lavado, limpieza y repintado de todos los elementos que componen tres cruces completos semafóricos en el municipio de Roquetas de Mar, por importe total de cuatro mil quinientos sesenta y tres euros (4.563 €), IVA incluido, a favor de la mercantil ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., con C.I.F. A-28526275.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe. Ref. 2002.07.00.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS AFECTOS AL SISTEMA GENERAL A-18.

En este momento se ausenta de la Sala de Comisiones el Sr. Alcalde-Presidente, asumiendo la Presidencia de la Comisión de Gobierno el Sr. Primer Teniente de Alcalde.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" El día 7 de marzo de 2002 fue aprobado inicialmente por el Pleno el Proyecto de Expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos afectos a la actuación de sistema general A-18 del P.G.O.U. cuya titularidad correspondía a un Condominio integrado por las entidades mercantiles Navarro y Martínez S.L. (50%), Baños del Águila, S.L." (25%) y Luis García González (25%).

Durante el trámite de alegaciones se han alcanzado diversos acuerdos con los titulares afectados de la siguiente forma:

a) por parte de la entidad mercantil que ha adquirido la propiedad del 50% del pleno dominio del que era titular Navarro y Martínez S.L. se ha cedido el mismo como modalidad de transferencia de aprovechamiento efectuándose su valoración con arreglo a los criterios establecidos en la Ley 6/1998, de Régimen de Suelo y Valoraciones, siendo aceptada por el Ayuntamiento mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de abril de 2002; y,

b) por parte de Baños del Águila, S.L." y Luis García González se ha convenido la adquisición amistosa del 50% restante mediante compraventa con arreglo a la valoración que para la adquisición de este tipo de bienes ha efectuado con anterioridad la Gerencia territorial de Catastro que se ajusta a lo establecido en la Ley 6/1998 y por tanto es equiparable al valor asignado al 50 % anterior, cuyo importe asciende a 272.739,64 €. En este sentido se ha informado por parte de los servicios técnicos en relación con las alegaciones presentadas por los mismos al Proyecto de Expropiación habiéndose sometido a la fiscalización del gasto por parte de la intervención de fondos.

Por todo ello y, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa vengo en proponer a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Convenir la adquisición de 3.060 m2 correspondientes al 50% del pro indiviso de los 6.120 m2 de superficie de la finca registral inscrita al tomo 2018 libro 449 de Roquetas de Mar, finca 33.271 con referencia catastral 4593501 WF3649S 0001RD por importe de doscientos setenta y dos mil setecientos treinta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (272.739,64 Euros) a la mercantil Baños del Águila S.L. con C.I.F. B-04013207 y Luis García González con C.I.F. nº 27.009.749-C, autorizando el gasto y disposición de los mencionados fondos, correspondiendo, por lo tanto, ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (136.369,82 Euros), a cada uno de los vendedores.

2.- Autorizar al Sr. Don José María González Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio para realizar las gestiones en ejecución del acuerdo que se adopte así como suscribir la Escritura pública de compraventa, que implicará el desistimiento por ambas partes en los procedimientos judiciales que afectan al inmueble objeto del expediente, así como para su inscripción en el Registro de la Propiedad y alta en el inventario de bienes.

3.- Una vez formalizada la adquisición dar por concluido el expediente de expropiación forzosa iniciado para la obtención de los terrenos afectos al Sistema General A-18."

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

Se incorpora a la Sesión el Sr. Alcalde-Presidente.

6º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN FORMALIZADA POR DON ALFREDO GOMEZ AMAT Y RECONOCIMIENTO A FAVOR DEL CEDENTE DE UNIDADES DE APROVECHAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Con fecha 29 de diciembre de 1993, se aprobó Convenio Urbanístico entre D. Alfredo Gómez Amat y otros, de una parte, y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de otra, en el que se acordó la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la construcción de un Pabellón Polideportivo municipal a cambio del aprovechamiento a que hubiera lugar según la estipulación segunda del mencionado concierto.

D. Alfredo Gómez Amat, cede formalmente a ésta Administración, una parcela de superficie tres mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados con reserva de 3.810,69 unidades de aprovechamiento, conforme a su valor urbanístico, dentro del Área de reparto XIII, todo ello en virtud de escritura pública de 25 de Febrero de 2002, con protocolo nº. 426 ante D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes.

Considerando que la presente cesión se formaliza sobre la base del art. 187 c) TRLS, y concordantes, como modalidad de transferencia de aprovechamientos, y en atención a lo establecido en la Instrucción de la Alcaldía-Presidencia de 24.07.01, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- **Aceptar la cesión formalizada por D. ALFREDO GÓMEZ AMAT**, en virtud de Escritura Pública de 25 de Febrero de 2002, con protocolo nº. 426 ante D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes del terreno que a continuación se describe:

■ Propietario: Dº. Alfredo Gómez Amat.

■ Situación: El terreno objeto de la cesión se encuentra en el término de Roquetas de Mar, en la zona del Campo de Dalías, pago de la Algaida.

■ Superficie: 3.257 m2.

■ Linderos: Norte, parte de la parcela 1.148 de Dª. Dolores Baena Capilla, actualmente propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar; Sur, Industria Salinera de España, en la actualidad C/ Volta; Este, parcela 1.151, de Martín González, actualmente Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar; y Oeste, Carretera de Roquetas a Alicún, en la actualidad A-391.

■ Calificación urbanística: Equipamiento primario deportivo, según el P.G.O.U.

■ Inscripción en el Registro de la Propiedad: Folio 170, Tomo 1.830, Libro 336 de Roquetas de Mar, Finca 28.055, inscripción 1ª.

■ Referencia catastral: no se acredita por el otorgante.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U. - TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y NUEVE (3.810,69) unidades de aprovechamiento, valoradas, a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico dentro del Área de Reparto XIII, en CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y CUATRO EUROS (182.213,94 €).

3º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Área de Urbanismo a los efectos indicados y demás procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de aceptación de la cesión, e inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN REALIZADA POR DON JOSE ANTEQUERA RUIZ DE UN PERRO DE RAZA PASTOR ALEMAN Y DAR DE ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" D. José Antequera Ruiz, monitor y figurante oficial del R.C.P.P.A. (Real club Español del perro de Pastor Alemán) presenta solicitud de cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de una perra adiestrada de su propiedad, de raza pastor alemán, de nombre: Carla de mis Checos con número de tatuaje oficial Gxd-162.

El animal está valorado inicialmente por el propietario en 2.854,81€(475.000 pts).

Por cuanto antecede se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- Aceptar, en los términos ofrecidos, la donación realizada por D. José Antequera Ruiz de un perro de raza pastor alemán, descrito anteriormente apto para el desempeño de su labor de detección de sustancias estupefacientes junto a los agentes locales, debiendo tener cartilla sanitaria debidamente cumplimentada por el veterinario municipal.

2º.- Dar de alta en el Inventario Municipal, en su epígrafe correspondiente, la citada perra.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de ejecutar este acuerdo.

4º.- Notificar el acuerdo al Veterinario Municipal, a la Entidad

aseguradora del Ayuntamiento, a la Jefatura de la Policía Local y al solicitante a los efectos oportunos."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A ACEPTACIÓN DE CAMBIO DE CABALLOS POR OTROS PARA EL DESEMPEÑO DE LA LABOR DE PATRULLA DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"En virtud de acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 8.01.01, se aceptó donación de 4 ejemplares de raza caballar con destino a la Unidad de Caballería de la Jefatura de la Policía Local.

Con fecha 1 de Septiembre de 2.001 se emite Informe Técnico-Veterinario del estado sanitario de los caballos pertenecientes a la Policía Local de Roquetas de Mar (Almería) a instancias del Sargento Montoya, como responsable del área de caballería de dicho Ayuntamiento. En el informe de referencia se recoge expresamente que los caballos llegaron a las instalaciones en un estado higiénico sanitario inaceptable para la realización pública de su labor de patrulla junto a los agentes locales y presentando diferentes anomalías, descritas específicamente en el mencionado informe: debido a tal circunstancia se procedió al cambio de los caballos, en concreto, el denominado Romero por Arondo, Yuki por Campeón, Cartujano por Embajador, y Aroma por Pegaso.

Actualmente, de conformidad con el escrito del Intendente-Jefe de la Policía Local, de fecha 5 de Abril de 2.002 y R.E Nº. 1.428, los 4 caballos se encuentran albergados en las instalaciones de D. Francisco Montoya Marín, y como encargado de la custodia el Inspector D. Rafael Montoya Martínez.

Por cuanto antecede se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- Aceptar el cambio de los caballos por otros más aptos para el desempeño de su labor de patrulla junto a los agentes locales.

2º.- Dar de alta en el Inventario Municipal, en su epígrafe correspondiente, los citados caballos, y dar de baja los anteriores.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de ejecutar este acuerdo.

4º.- Comunicar el acuerdo al Veterinario Municipal, a la Entidad aseguradora y a la Jefatura de la Policía Local, a los efectos oportunos."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN REALIZADA POR HISPANO ALMERIA S.A. DE UN REMOLQUE PARA TURISMO QUE EL TRANSPORTE DE LOS CABALLOS ADSCRITOS A LA UNIDAD DE CABALLERIA DE LA POLICIA LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con fecha 18 de Septiembre de 2.001, Hispano Almería S.A, solicita del Ayuntamiento que tenga a bien aceptar como donación un remolque de turismo ALE-R-2448 RVANSVII, el mencionado remolque resulta adecuado para el traslado de los caballos de la Unidad de Caballería de la Jefatura de la Policía Local.

Por cuanto antecede se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- Aceptar la donación realizada por Hispano Almería, S.A, de un remolque para turismo, que sirva como mecanismo de transporte a los caballos adscritos a la Unidad de Caballería de la Policía Local, de este Ayuntamiento.

2º.- Dar de alta en el Inventario Municipal, en su epígrafe correspondiente, el citado remolque.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de ejecutar este acuerdo.

4º.- Notificar el acuerdo a la Jefatura de Policía Local y a la Entidad donante. "

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVO A LA ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.

6º.-11.-1.- Propuesta de adquisición de material inventariable. Objeto: Mobiliario. Destino: Para baño de personas discapacitadas. Características básicas: 2 sillas AMPHI BUGGY. Entidad suministradora: KALDEVI (Venta y Alquiler de Productos Geriátricos, Instalación y Servicio Técnico). C.I.F. B-96297403. Importe 3.600 + 16 % IVA= 3.852 Euros. Fiscalización de la Intervención: Partida 432.625.00, nº operación 202005254, Ref. 2573.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

6º.-11.-2.- Propuesta de adquisición de material inventariable. Objeto: Mobiliario urbano. Destino: Para Parada de Autobuses. Características básicas: Suministro e instalación de Marquesina Andalucía en la localidad de Roquetas de Mar. 2 unidades. Entidad suministradora: SEMOAN (Señolítica y mobiliario urbano de Andalucía)

C.I.F. B-041859570. Importe 8.544,56, IVA incluido. Fiscalizado por la la Intervención: Partida 432.601.01, nº operación 202005366.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

6°.-11.-3.- Propuesta de adquisición de material inventariable. Objeto: Mobiliario. Destino: Guardería Meriñaque S.C. E.I.M. Características básicas: 25 Hamacas RF EV-0001. Entidad suministradora: 2002 EXCLUS ESCOLARES GENER. C.I.F. B-18366989. Importe 807,50 + 16 % IVA: 936, 70 Euros. Fiscalizado por la Intervención: Partida 432.625.00, nº operación 202005763, Ref. 2878.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

6°.-12.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL IES AGUADULCE PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA INTER-CULTURALIDAD.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vista la solicitud de D^a Amparo García Escarabajal con DNI nº 27.227.420-C, Directora del IES Aguadulce, relativa a una subvención para la celebración del Día de la Inter-Culturalidad, que tendrá lugar el día 18 de abril de 2.002.

Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 300 Euros (Trescientos Euros) para dicha Actividad."

Existe por la Intervención de Fondos Retención de Crédito: Partida 451.489.10, nº operación 202005750.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

6°.-13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE GESTORES CULTURALES DE ANDALUCIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL II FORO DE LA GESTIÓN CULTURAL DE ALMERIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vista la solicitud de D. José Miguel Fernández Galdeano, con DNI nº 27.246.446-W, coordinador provincial de la Asociación de Gestores Culturales de Andalucía (GECA), relativa a una subvención para la celebración del II Foro de la Gestión Cultural de Almería, que tendrá lugar el día 26, 27 y 28 de abril de 2.002.

Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 600 Euros (Seiscientos Euros) para dicha Actividad."

Existe por la Intervención de Fondos Retención de Crédito: Partida 451.489.10, nº operación 202005749.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

6º.-14.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL IES AGUADULCE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO EUROPEO COMMENIUS EUROPA PRESENTE Y FUTURO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Dentro del Programa de Intercambio Europeo COMMENIUS-Europa Presente y Futuro", y en colaboración con el IES Aguadulce, el Área de Cultural del Ayuntamiento de Roquetas de Mar va a realizar varias exposiciones, actividades musicales así como Charlas - Coloquio relativas a las tradiciones culturales españolas, que tendrá lugar el día 18 de abril de 2.002.

Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 600 Euros (Seiscientos Euros) para dicha Actividad."

Existe por la Intervención de Fondos Retención de Crédito: Partida 451.226.31, nº operación 202005751.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

6º.-15.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIÓN AL CLUB "A.D.A.B.A."

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Siendo el Club ADABA coorganizador y responsable de la gestión técnica del OPEN DE ESPAÑA DE BICICLETA DE MONTAÑA BTT - XC y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar organizador y patrocinador del evento en conjunción con la Diputación Provincial de Almería y habiéndose comprometido el ayuntamiento de Roquetas de Mar a aportar la cuantía económica correspondiente a los premios en metálico de dicho campeonato y al canon del equipo profesional Orbea

PROPONGO a esta Comisión de Gobierno dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS (5.409,00 €) como subvención al Club ADABA(CIF.- G-04212536).

1º.- Conceder a ADABA (CIF: G-04212536), una ayuda económica de 5.409,00 euros (CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS), para los gastos citados, debiendo el club ADABA justificar el gasto de dicha subvención en los términos y fines indicados con anterioridad. Con anterioridad a la fecha de pago de esta, el perceptor presentará factura pro forma de los gastos ocasionados por el concepto "canon de los derechos del equipo profesional Orbea".

2º.- El pago de dicha subvención se efectuará antes del día 19 de abril de 2002.."

Existe por la Intervención de Fondos Retención de Crédito: Partida 452.489.08, nº operación 202005764.

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

6º.-16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIÓN A LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de tecnificación de Escuelas Deportivas Municipales de ámbito provincial y autonómico en categorías de base.

Es por lo que propongo a esta Comisión de Gobierno la asignación económica correspondiente a MARZO 2002 :

• ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL	G-04117313	2.200,00 €
	TOTAL =	<u>2.200,00 €</u>

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

1. Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
2. Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
3. Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
4. Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del

segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados."

Existe por la Intervención de Fondos Retención de Crédito: Partida 452.489.08, nº operación 202005775.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

6º.-17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD MUSICAL DENTRO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA EL VERANO 2002.(GRUPO MUSICAL ESTOPA).

Con motivo de la realización de actividades musicales dentro de las actuaciones previstas para el Verano 2002, se ha programado, a través de este Área, una actividad musical de un concierto del Grupo musical ESTOPA el próximo día 12 de julio del 2002, a las 22,30 horas en Campo de Fútbol, y cuya contraprestación fija garantizada asciende a la cantidad de 83.660 €, IVA incluido.

Consta en el expediente:

- Cláusulas objeto del contrato a suscribir con Producciones Artísticas Heredia S.L. con C.I.F. nº B35112366. De las citadas Cláusulas quedan excluidas de las estipulaciones las correspondientes a la limitación del aforo y precio.
- Consta Retención de Crédito de la Intervención de Fondos contraído 452.226.432, nº de operación 202005823.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos, así como al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del Contrato con efectos desde la fecha de su remisión.

6º.-18.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD MUSICAL DENTRO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA EL VERANO 2002. (GRUPO MUSICAL DOVER)

Con motivo de la realización de actividades musicales dentro de las actuaciones previstas para el Verano 2002, se ha programado, a través de este Área, una actividad musical de un concierto del Grupo musical DOVER el próximo día 10 de Agosto del 2002, a las 24 horas en la Plaza de Toros, y cuya contraprestación fija garantizada asciende a la cantidad de 39.440 €, IVA incluido.

Consta en el expediente:

- Cláusulas objeto del contrato a suscribir con Loli Jackson S.L. con C.I.F. nº B-81955213. De las citadas Cláusulas quedan excluidas de las estipulaciones las correspondientes a la limitación del aforo y precio.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta

en todos sus términos, previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos.

6º.-19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD MUSICAL DENTRO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA EL VERANO 2002. (CHAYANNE)

Con motivo de la realización de actividades musicales dentro de las actuaciones previstas para el Verano 2002, se ha programado, a través de este Área, una actividad musical de un concierto de CHAYANNE el próximo día 8 de Agosto del 2002, a las 24 horas en la Plaza de Toros, y cuya contraprestación fija garantizada asciende a la cantidad de 117.197,36 €, + IVA incluido.

Consta en el expediente:

- Cláusulas objeto del contrato a suscribir con M.T. Producciones S.L. con C.I.F. nº B-81195349. De las citadas Cláusulas quedan excluidas de las estipulaciones las correspondientes a la limitación del aforo y precio.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos.

6º.-20.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A SOLICITUD A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA AUMENTAR LA PLANTILLA INSCRITOS EN LA UNIDAD DEL D.N.I.

Se esta produciendo una gran aglomeración de ciudadanos que se personan en las dependencias del Documento Nacional de Identidad, no pudiendo ser atendidas con la máxima celeridad y eficacia administrativa en las peticiones de alta, renovaciones o variaciones de datos del D.N.I., por lo que, se propone a la Comisión de Gobierno solicitar al Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno la incorporación de nuevos medios humanos necesarios para colaborar en el cumplimiento del servicio.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.-REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN BASICA EN PROTECCIÓN, NIVEL I.-

Se da cuenta de fecha 22 de marzo del actual del informe evacuado por el Servicio Local de Protección Civil del ayuntamiento de Roquetas de Mar, en especial aquello que han ingresado recientemente, es necesario organizar un Curso de Formación Básica den Protección Civil, homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. El citado curso consta de una duración de cuarenta y cinco horas, divididas tal y como sigue.

- Área de Protección Civil y Riesgos Naturales.- 9 horas.
- Área de Socorrismo - 11 horas.
- Área de Contraincendios y Salvamento.- 10 horas.
- Área de Acción Social.- 7 horas.
- Área de Telecomunicaciones.- 7 horas.
- Evaluación escrito.- 1 horas.

Total de horas del curso.- 45 horas.

Al esta previsto que estas horas lectivas se impartan en horario flexible y, preferentemente, en fines de semana, se ha propuesto una compensación económica para los profesores de 18 € por hora, lo que da un total de Ochocientos Diez (810) Euros como gastos de profesorado en la totalidad el curso. El profesorado cumple lo requisitos establecidos en la Guía Didáctica del Curso de Formación Básica, Nivel I de Protección Civil.

Existe por la Intervención de Fondos Retención de Crédito: Partida 313.162.00, nº operación 202005705.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos para hacer frente a las minutas de los profesores de las materias citadas.

7º.- 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA TRIBUTARIA PARA LA PRESENTACIÓN POR INTERNET DE DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y OTROS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS EN REPRESENTACIÓN DE TERCEROS.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Agencia Tributaria para la presentación por Internet de Declaraciones, Comunicaciones y otros documentos tributarios en representación de Terceros.

Teniendo en cuenta las nuevas tecnologías de comunicación telemática en el ámbito tributario con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la realización de numerosos trámites ante la Administración tributaria, así como prestar un mejor servicio de ayuda al contribuyente en especial en el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se considera de gran interés la utilización de las nuevas tecnologías que permiten la presentación de declaraciones y comunicaciones a través de Internet.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Suscribir el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Agencia Tributaria para la presentación por Internet de Declaraciones, Comunicaciones y otros documentos tributarios en representación de Terceros, uniéndose como **anexo único** a la presente Acta.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acuerdo.

7º.-3.- SEGURO PABELLÓN POLIDEPORTIVO "INFANTA CRISTINA".

La póliza nº 5-P9-040000332 de la entidad aseguradora ESTRELLA Seguros, tiene por objeto asegurar las instalaciones deportivas del Pabellón Polideportivo, Cra. Alicún, de los riesgos básicos de incendios y adicionales, y riesgo optativo de robo y expoliación, mobiliario y maquinaria.

Existe retención de crédito del importe reseñado con nº de operación:202005361, CL.Fun.452.224.00, CL Econom. 2002653.

Por cuanto antecede, se propone a la **COMISIÓN DE GOBIERNO:**

1º.- Prestar conformidad a la propuesta de seguro efectuada por la Entidad Aseguradora ESTRELLA Seguros, procediendo a la suscripción de la misma en los términos expresados en la Propuesta remitida por la reseñada entidad aseguradora.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 2.296,56 €.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se precisen para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- Nª/Ref.: 28/02Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado Contencioso Administrativo Nº 2 Almería.Núm. Autos: 146/02-CMAverso: Mercantil "Heristor, S.L.".Objeto: Contra la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 28 de Diciembre de 2.001, por la que se desestima recurso de reposición contra liquidación por ocupación de vía pública con materiales de construcción. Situación: Personación y Auto con la suspensión de la ejecución del acto administrativo recurrido.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de Abril de 2.002 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Almería por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

Así mismo se nos ha notificado Auto donde en la Parte Dispositiva se procede suspender la ejecución del acto administrativo

recurrido, siempre que por la parte recurrente se preste aval ante este Juzgado por el importe de la cantidad reclamada.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto remitir de que se le de traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Recaudador Municipal para su conocimiento.

8º.-2.- Nª/Ref.: 61/01 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Almería. Núm. Autos: 426/01 Adverso: Almeluz, S.A. Promotora Inmobiliaria. Objeto: Contra la Resolución de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 16 de Abril de 2.001, que desestima la solicitud de la mercantil de devolución de ingreso indebido, por importe de 8.000.000 de pesetas, diferencia del exceso entre la cantidad de 16.000.000 de pesetas y la de 24.000.000 de pesetas, cantidad esta última que satisfizo como compensación del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la edificación ejecutada por la recurrente en la UE 12.2 del P.G.O.U de Roquetas de Mar, con más los intereses legales que se devenguen desde la fecha del ingreso hasta el momento de la total devolución de dicho importe. Situación: Sentencia Núm. 76/02.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 8 de Abril de 2.002 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 76/02, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Almería, donde en el Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Almeluz, S.A. Promotora Inmobiliaria, y no hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por todo ello, la **COMISION DE GOBIERNO** dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Comisión de Gobierno a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

8º.-3.- Nª/Ref.: 30/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 Almería. Núm. Autos: 150/02-FM Adverso: Mercantil "Heristor, S.L.". Objeto: Contra la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Febrero de 2.002, recaída en el Expte. Núm. 17/01-I.D., por la que se liquida la tasa de ocupación de vía pública, por un importe de 42.671,86 Euros. Situación: Personación y Auto con la suspensión de la ejecución del acto administrativo recurrido.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de Abril de 2.002 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Almería por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

Así mismo se nos ha notificado Auto donde en la Parte Dispositiva se suspende la ejecución del acto administrativo objeto del presente recurso, previo afianzamiento por cantidad suficiente a cubrir la suma de 42.671,86 Euros.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Recaudador Municipal para su conocimiento.

8º.-4.- Nª/Ref.: 92/01 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.027/01 Adverso: Juan César Morcillo. Objeto: Contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14/03/01 sobre aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U. promovido por las Compañías Mercatiles La Tapuela, S.A. y Hermanos Moreno Dos, S.L. Situación: Personación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 18 de Marzo de 2.002 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su conocimiento.

8º.-5.- Nª/Ref.: 56/01 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Núm. Autos: 403/01-AD Adverso: Obispado de Almería. Objeto: Contra la Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 22 de Mayo de 2.001, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto por el Actor contra las liquidaciones, por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicios correspondientes a los años 1.998, 1.999 y 2.000, respecto de la finca con referencia catastral número 7531330W3773S0001KB, número fijo 09260838, por importe total de 7.729.142 ptas. Situación: Sentencia Núm. 79/02.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de Abril de 2.002 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 79/02, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería, donde en el Fallo se desestima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Obispado de Almería, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo que adopte la Comisión de Gobierno a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria y al Sr. Recaudador Municipal para su debida constancia.

8º.-6.- Nª/Ref.: 10/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organó: Juzgado Contencioso Administrativo Nº 2 Almería.Núm. Autos: 32/02-JM Adverso: Proyectos de Ingeniería Indalo, S.A.Objeto: Contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 25/09/01 que aprueba la liquidación por ocupación de Vía Pública girada en el Expediente nº 52/01 D del Negociado de Ocupación de Vía Pública del Área de Urbanismo. Situación: Firmeza de los Autos donde se acuerda proceder a suspender la ejecución del acto administrativo y en el que se declara bastante la fianza prestada por la recurrente, mediante aval bancario por importe de 9.089,11 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de Abril de 2.002 nos han sido notificados la firmeza de los Autos donde en uno de ellos se acuerda proceder a suspender la ejecución del acto administrativo y en el otro se declara bastante la fianza prestada por la recurrente, mediante aval bancario por importe de 9.089,11 Euros.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la Copia de la Firmeza de los Autos a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria y al Sr. Recaudador Municipal para su conocimiento.

8º.-7.- Nª/Ref.: 23/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organó: Juzgado Contencioso Administrativo Nº 2 Almería. Núm. Autos: 136/02 Adverso: José Manuel Vargas Fernández. Objeto: Contra la resolución de fecha 19/12/01, en materia de Urbanismo, desestimación del Recurso contra la sanción impuesta al Recurrente por arrojó de residuos agrícolas a vía pública, en la Carretera A-391, a la altura de la redonda existente junto al Pabellón de Deportes Infanta Cristina. Situación: Firmeza del Auto donde se acuerda proceder a suspender la ejecución del acto administrativo y Auto donde se declara bastante la fianza prestada por la recurrente, mediante ingreso del importe de la sanción por importe de 601,01 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 12 de Abril de 2.002 nos ha sido notificado la firmeza del Auto donde se acuerda proceder a suspender la ejecución del acto administrativo y notificación de Auto donde se declara bastante la fianza prestada por la recurrente, mediante ingreso del importe de la sanción por importe de 601,01 Euros.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la Copia de la Firmeza del Auto y del Auto a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria y al Sr. Recaudador Municipal para su conocimiento.

8º.-8.- Asunto: Recurso de Casación. Organo: Tribunal Supremo, Sala III de Madrid. Autos Núm.: 8.972/96 (Recurso Contencioso Administrativo Nº 2.136/96). Adverso: Mapfre Caución y Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. Objeto: Contra el Auto dictado el día 08/11/96, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su sede de Granada, Sección 2ª, Recurso 2.136/96, relativo a licencia de obras. Asunto: Sentencia.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal le comunica que con fecha 11 de Abril de 2.002 nos ha sido notificada la Sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo donde en el Fallo se desestima el Recurso de Casación Número 8.972/96, interpuesto por Mapfre Caución y Crédito, imponiendo a la entidad recurrente condena en las costas del recurso. El Fallo de la Sentencia es favorable para lo intereses municipales.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la Sentencia y del acuerdo que adopte la Comisión de Gobierno a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en sesenta y cuatro páginas, como anexo único: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Agencia Tributaria para la presentación por Internet de Declaraciones, Comunicaciones y otros documentos tributarios en representación de Terceros, uniéndose como anexo único a la presente Acta.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.